



Universidad
Zaragoza



Facultad de
Ciencias Sociales
y del Trabajo
Universidad Zaragoza

Trabajo de Fin de Grado

Análisis y Valoración del Trabajo Social en el Centro
Penitenciario de Zuera

Analysis and Evaluation of Social Work in the Prison of
Zuera

Autores

Alberto Requena Blasco

Francisco Reyes Esteban

Tutor

Jesús García Martínez

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2017

Resumen

En este Trabajo de Fin de Grado se investiga acerca del Trabajo Social en el Centro Penitenciario de Zuera, con la intención de analizar el mismo y valorar la información recogida durante el estudio. Mediante entrevistas a diferentes partes relacionadas con la prisión, pretendemos recoger la información más específica posible en relación a este objeto de estudio.

Estas partes consisten en trabajadoras sociales de la cárcel, ex presos que han permanecido en ella, y el Juez de Vigilancia del Centro Penitenciario de Zuera. Además, se realiza una recogida de datos ya existentes, datos de estudios previos relacionados con el Trabajo Social penitenciario y legislaciones directamente incumbidas a este tema.

Palabras clave

Reinserción social, Centro Penitenciario, Interno, Trabajo Social penitenciario, intervención.

Abstract

In this Degree Thesis, we research about Social Work in the Prison of Zuera to analyze it and assess the information collected during the study. Through interviews with different people related to the prison, we intend to collect the most specific information possible regarding this object of study.

These parties consist of prison social workers, former prisoners who have remained in it, and the Surveillance Judge of Zuera Penitentiary Center. In addition, there is a collection of existing data, data from previous studies related to prison social work and legislation directly assigned to this topic.

Key words

Social reintegration, Prison, Prisoner, Social Work Penitentiary, Intervention.

Índice

1. Introducción	5
2. Planteamiento y diseño de la investigación	6
2.1. Justificación	6
2.2 Finalidad y Objetivos	7
2.2.1 Objetivo General.....	7
2.2.2 Objetivos Específicos	7
2.3 Metodología	8
2.3.1. Tipo de investigación	8
2.3.2. Técnicas y fuentes de investigación	8
2.3.3. Delimitación del ámbito de investigación	9
2.4. Planteamiento de Hipótesis de trabajo.....	11
3. Marco teórico y legal.....	12
3.1. Marco normativo y organizacional de instituciones penitenciarias.....	12
3.1.1. Funcionamiento del Sistema Penitenciario en España.....	12
3.1.2. Normativas legales	15
3.2. Marco teórico	17
3.2.1. Trabajo social penitenciario	17
4. Comparativa de las diferentes perspectivas en el proceso de reinserción social en la Prisión de Zuera ..	21
4.1. Centro Penitenciario de Zuera.....	21
4.2. Visión de las diferentes partes relacionadas con el Centro Penitenciario de Zuera	22
4.2.1. JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIO	22
4.2.1. TRABAJADORAS SOCIALES	25
4.2.3. EX – PRESOS.....	30
4.3. ANÁLISIS VALORATIVO DE LAS PERSPECTIVAS.....	34
4.3.1. TRABAJADORAS SOCIALES	34
4.3.2. EX PRESOS.....	38
4.3.3. JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE LA PRISIÓN DE ZUERA.	40
4.3.4. SISTEMA PENITENCIARIO.....	41
5. PROPUESTA DE MEJORA.....	42
6. CONCLUSIONES.....	43
Bibliografía.....	46
ANEXOS.....	47

1. Introducción

El presente Trabajo de Fin de Grado corresponde al Grado de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Zaragoza, y se ha realizado durante el curso académico de 2016/2017.

Este trabajo se trata de una investigación sobre el Trabajo Social en el Centro Penitenciario de Zuera, es decir, sobre las funciones, los fines, y la práctica de los trabajadores sociales dentro del mismo. El concretar específicamente en el mismo, nos permite conocer el funcionamiento de una cárcel, su organización y su fin, algo indispensable para poder profundizar en el objeto de estudio.

Teniendo en cuenta el dominio en nuestro sistema penitenciario de la pena de la reclusión en las prisiones con respecto a otras medidas alternativas relacionadas con el tipo de justicia restaurativa, con un elevado número de población interna en los Centros Penitenciarios de España, donde además, hay un desconocimiento generalizado acerca la importancia del Trabajo Social tienen en la intervención sobre la reinserción social, vemos conveniente ampliar los conocimientos en esta materia.

Nuestra investigación se va a centrar principalmente en la práctica y en las perspectivas que tienen los trabajadores sociales del ámbito penitenciario. Además, con este trabajo se pretende conocer la importancia de la coordinación del profesional del Trabajo Social en la prisión con instituciones tanto públicas como privadas como parte fundamental para la intervención social con presos o ex presos.

Es también importante destacar en nuestra investigación el estudio sobre el contexto de la prisión, es decir, sobre el Sistema Penitenciario en España, con el objetivo de poder tener un amplio conocimiento sobre el mismo. De esta manera, a través del conocimiento del sistema, se podrá de una forma más clara profundizar sobre el trabajo social en la prisión.

Con el fin de poder ejercer la investigación, nos basamos en las entrevistas a los profesionales y a ex presos intervenidos por el Trabajo Social dentro de la cárcel, además de en la documentación teórica acerca del Sistema Penitenciario en España (funcionamiento y legislación) y acerca de la actuación del Trabajo Social en las prisiones.

Finalmente, se analiza toda la información con el fin de llegar a unas conclusiones sobre el Trabajo Social en el medio penitenciario. Además, se hace una propuesta de mejora en la intervención del Trabajo Social sobre los presos en la cárcel de Zuera.

A lo largo de este trabajo nos hemos encontrado con algunas dificultades para poder recabar la información necesaria, debido al hermetismo (en gran parte lógico) que existe en este sector. Quisiéramos recalcar que nos hubiese gustado poder acceder a la prisión para poder ver de primera mano cómo es el lugar donde las profesionales desempeñan sus funciones.

A pesar de esto, hemos podido acceder a tener entrevistas con ex - presos, trabajadoras sociales y el juez de vigilancia de la prisión de Zuera, personas a las que les estamos agradecidos por la gran información que nos han facilitado, no solo para realizar nuestro trabajo, si no para aprender un más de nuestra profesión y, en general, para tener un mayor conocimiento.

2. Planteamiento y diseño de la investigación

2.1. Justificación

La realización de este Trabajo de Investigación surge del deseo de ampliar el conocimiento acerca de la función realizada por los profesionales del Trabajo Social en el ámbito penitenciario. El querer profundizar en este tema y no en otro, se debe al interés que nos genera el investigar sobre el mismo, debido al desconocimiento en la Universidad y de la sociedad en general acerca del Trabajo Social en las prisiones.

El estudio intenta dar respuesta a diferentes interrogantes que formulamos en un primer término con respecto a la temática del estudio, tales como; ¿Cuáles son las funciones de los trabajadores sociales en los Centros Penitenciarios?, ¿Cuál es la importancia de un trabajador social en la labor de la intervención sobre un preso?, ¿Cuál es el fin último de los trabajadores sociales en su intervención?

Además, en referencia al contexto de nuestro objetivo de estudio (el Trabajo Social en la prisión de Zuera), nos planteamos cuestiones acerca del Sistema Penitenciario Español; ¿Es un Centro Penitenciario el mejor medio en vista a la reinserción de las personas que han sido penadas por la ley?, ¿Cuáles son otros medios alternativos a las prisiones?, ¿Están las cárceles en España muy pobladas?

Elegimos la Prisión de Zuera como objeto de estudio por ser la más cercana a nuestra Facultad, con el fin de, a partir de esta, conocer el contexto y la función del trabajador social dentro de una cárcel.

El principal objeto de estudio serán los trabajadores sociales de la prisión ya que son los que más información acerca de la temática de este Trabajo de Fin de Grado pueden aportarnos.

Se decide investigar también acerca de la población ex reclusa con el fin de saber cómo valora y cómo cree que le ha beneficiado la labor del trabajador social durante su estancia en la prisión.

2.2 Finalidad y Objetivos

2.2.1 Objetivo General

Analizar y valorar las funciones del Trabajo Social dentro del ámbito penitenciario, concretamente en Centro Penitenciario de Zuera.

2.2.2 Objetivos Específicos

1. Conocer el Centro penitenciario, los profesionales que trabajan en él, los servicios y los recursos con los que cuentan dentro y fuera de este.
2. Conocer cuáles son las limitaciones de los trabajadores sociales de los Centros Penitenciarios en su intervención profesional.
3. Saber cuál es la efectividad de las funciones desempeñadas en el Trabajo Social dentro de las prisiones.

2.3 Metodología

2.3.1. Tipo de investigación

Debido a que el objetivo principal de esta investigación es el de analizar y valorar la intervención del Trabajo Social en el ámbito penitenciario, son muchos los actores que participan dentro de éste análisis.

Atendiendo a la clasificación de Alvira (1992) acerca de los tipos de investigación según su finalidad, objetivos, alcance temporal y métodos o técnicas utilizados, llegamos a la conclusión de que esta investigación es básica ya que tiene una finalidad fundamental de aportar, incrementar y adquirir conocimientos sobre la realidad social objeto de estudio, que viene a ser la intervención del Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias.

Según los objetivos, es de carácter explicativa, ya que describe la intervención de los trabajadores sociales en las prisiones, explicando el porqué de su actuación así como las consecuencias de la misma.

Con respecto al alcance temporal, es una investigación de tipo transversal o seccional, ya que es una recogida y análisis de información en un momento determinado, sin llegar a realizar un seguimiento a lo largo del tiempo en la posterioridad.

Por último, acerca del método que se ha utilizado, podemos concluir, que es una investigación cualitativa, debido a que se ha intentado conocer los aspectos internos de las personas entrevistadas, los trabajadores sociales del Centro Penitenciario de Zuera y los ex internos del mismo, profundizando en la subjetividad de éstas, teniendo en cuenta la visión personal.

2.3.2. Técnicas y fuentes de investigación

En cuanto a las técnicas, se han utilizado entrevistas cualitativas semiestructuradas, y hemos confeccionado las preguntas en función de las personas a las que iban dirigidas.

Las personas a las que han ido dirigidas las entrevistas han sido por un lado los trabajadores sociales del Centro Penitenciario de Zuera, con el fin de que, como ya hemos mencionado anteriormente, nos comenten su experiencia en la profesión, y por otro lado, personas que han estado internas en esa prisión, para poder saber sus perspectivas como sujeto de intervención del Trabajo Social Penitenciario. Además, se ha podido acceder al Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Prisión de Zuera, al cual también se le ha entrevistado.

Se ha elegido este tipo de entrevista ya que, tal y como dice Corbetta (2007), el entrevistador establece un guión con temas generales de los que quiere obtener datos, no implica que lo siga, es orientativo, ya que al establecer la conversación con la persona entrevistada, pueden surgir temas que le susciten interés y seguir por ellos. Por tanto son preguntas abiertas, dejando espacio al sujeto entrevistado para que conteste de la forma más amplia posible

Como ayuda para poder captar la mayor información posible, ha sido muy útil el hecho de grabar las entrevistas con un audio, (siempre pidiendo permiso previo a la otra persona y garantizado la confidencialidad), ya que ha permitido poder acceder a los datos de una forma sencilla todas las veces que han sido necesarias, facilitando la labor de transcripción y el posterior análisis.

Con respecto a las fuentes de investigación, existen de carácter primario, es decir, datos originales de primera mano obtenidos gracias a la técnica anteriormente mencionada de la entrevista, y por otro lado de carácter secundario, es decir, datos obtenidos a partir de otras investigaciones existentes previamente a nuestro trabajo recogidas en libros, revistas, proyectos, bases de datos como Dialnet, Zegal, Roble, Unirioja...

2.3.3. Delimitación del ámbito de investigación

Este estudio de investigación se ciñe a los profesionales del Trabajo Social del Centro Penitenciario de Zuera (Provincia de Zaragoza), a la vez que a la población ex reclusa de esta prisión, y al Juez de Vigilancia Penitenciaria de la misma cárcel.

- **Trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera.** Se entrevista a dos trabajadoras sociales que han estado trabajando en la Prisión de Zuera. Se trata de dos profesionales con amplia trayectoria ejerciendo como técnicas del Trabajo Social que tienen mucha experiencia en su ámbito y amplios conocimientos en materia penitenciaria.
- **Ex reclusos del Centro Penitenciario de Zuera.** Se entrevista a tres ex reclusos con diferentes trayectorias de cárcel y diferentes edades, además de delitos de diferentes tipo:
 - El primer ex preso al que se entrevista es un hombre de 40 años que salió hace aproximadamente dos años de la Prisión de Zuera. Su trayectoria de cárcel fue de 23 años en diferentes prisiones de España, y entró en el Centro Penitenciario de Zuera desde que abrió, en el 2001.
Sus delitos se basan en tráfico de drogas y robos con fuerza
 - El segundo ex preso al que conseguimos entrevistar se basa en un hombre de 26 años de edad que estuvo en la Prisión de Zuera durante 3 meses.
Sus delitos se basan en robos con fuerza.
 - El tercer ex preso al que se consigue acceder es un hombre de 55 años que tiene una trayectoria de cárcel larga, de 23 años, y que está en la Prisión de Zuera desde su apertura (2001).
Sus delitos consisten en robos con fuerza a grandes entidades, tráfico de drogas, etc.
- **Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Prisión de Zuera.** Conseguimos acceder al Juez de Vigilancia del Centro Penitenciario de Zuera, el cual nos da una visión más judicial en base a su labor en la prisión.

Trabajo de Fin de Grado

El ámbito temporal en el que se realiza el Trabajo de Fin de Grado es desde Enero del 2017 hasta Junio de este mismo año. El trabajo de campo se lleva a cabo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, mientras que el análisis de lo investigado durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Tabla 1. Calendario

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Puesta en contacto con el tema de estudio						
Recogida de la fundamentación teórica del estudio						
Preparación de la recogida de datos de primera mano						
Recogida de datos de primera mano						
Análisis y valoración de los datos recogidos						

2.4. Planteamiento de Hipótesis de trabajo

Con respecto a los interrogantes planteados en un primer momento y formulados en el apartado de la Justificación del Trabajo, nos surgen las siguientes hipótesis:

1. Las funciones del trabajador social se centran en analizar, evaluar y realizar un seguimiento sobre la situación del preso durante su estancia en la prisión, intentando que su paso por la misma sea un proceso de adoctrinamiento de conductas y actitudes que le lleven a reinsertarse en la sociedad, y su paso sea lo más ameno posible, evitando que adopten una institucionalización y unos comportamientos propios de la cárcel.
2. La prisión de Zuera, al ser una macro-cárcel, concentra a un gran número de reclusos y en cambio hay contratados pocos profesionales del Trabajo Social, lo que dificulta la intervención sobre los mismos debido a la escasez de tiempo para llevar a cabo un seguimiento adecuado sobre cada uno, provocando que la atención no sea la adecuada.

3. Marco teórico y legal

3.1. Marco normativo y organizacional de instituciones penitenciarias

En este apartado se va a recopilar información acerca del Sistema Penitenciario en España con el fin de poder explicar su funcionamiento, especificando en los Centros Penitenciarios ya que es objetivo principal del estudio, y el reglamento legal en el que se basa el sistema. De esta manera, podremos plasmar el contexto en el que se encuentra la profesión del Trabajo Social penitenciario en España.

Nuestro sistema penitenciario se basa en la *Ley Orgánica General de Penitenciaria* de 1979 y en el *Reglamento Penitenciario* de 1996, leyes que parten de la idea del *Artículo 25.2* de la *Constitución Española de 1978*, la cual encaminó al sistema hacia dos conceptos claves: reinserción y reeducación.

3.1.1. Funcionamiento del Sistema Penitenciario en España

El sistema penitenciario español es el conjunto de instituciones que tienen como objetivo el seguimiento y dirección de todas las actividades dirigidas a la prestación del servicio público de ejecución de las penas y medidas penales.

La Administración Penitenciaria en España, *“es la responsable de la ordenación de los derechos y deberes fundamentales relativos a la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad de aquellos ciudadanos que, aun siendo parte activa de la sociedad, están sometidos a un particular régimen jurídico”* (Fernández, 2005, p.25)

3.1.1.1. Tipos de centro en el Sistema Penitenciario de España

Los establecimientos penitenciarios se conciben arquitectónicamente como un núcleo urbano autosuficiente, donde desempeñan su labor multitud de profesionales con el objetivo de conseguir la reeducación y reinserción social de los penados, a la vez que, pretenden garantizar la seguridad y la custodia de las personas encomendadas a la institución.

Existen distintos tipos según el *Artículo 7* y siguientes de la *Ley Orgánica General de Penitenciaria de 1979 (LOGP)*:

- **Establecimientos de preventivos:** destinados a la retención y custodia de detenidos y presos, donde también podrán cumplirse penas y medidas penales privativas de libertad cuando el internamiento efectivo no supere los seis meses.
- **Establecimientos de cumplimiento:** destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad. Se organizan separadamente para hombres y mujeres, y son de dos tipos: de régimen ordinario y abierto.
- **Establecimientos especiales:** Donde prevalece el carácter asistencial y serán los siguientes tipos: Centros hospitalarios, psiquiátricos y centros de rehabilitación social.
- **Centros Penitenciarios Ordinarios**

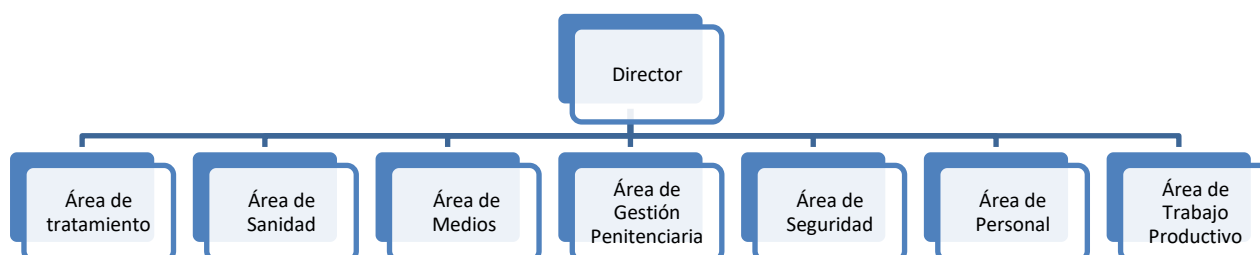
Los centros penitenciarios, según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) (2015), son espacios que responden a la doble función de custodia de los presos y por otro lado de rehabilitación, siendo instrumentos eficaces para la educación y reinserción. Funcionan como pequeñas ciudades autosuficientes, y cuentan con los servicios necesarios para su correcto desempeño.

Con el fin de adentrarnos de la forma más específica posible en nuestro estudio, el cual se basa en la labor del Trabajo Social dentro de los Centros Penitenciarios, desarrollamos la función de las prisiones, las cuales, según el *Preámbulo* de la *LOGP*, tienen una función de reclusión que encamina a la privación de libertad que es imprescindible como medida penal hoy en día en todos los Sistemas Penitenciarios europeos, a pesar de los cambios sociopolíticos dentro de los diferentes países.

Siguiendo el *Preámbulo* de esta misma Ley, se habla de que las cárceles son 'un mal necesario'. El carácter que le da la legislación al Sistema Penitenciario de 'finalidad resocializadora de la pena', adquiriendo el penado la posición de figura activa dentro de la sociedad, hace ver que la prisión va en caminata hacia un fin restaurativo más que de castigo.

3.1.1.1.1. Estructura de los Centros Penitenciarios en España

Según la SGIP (2015), la estructura de los Centros Penitenciarios en España está compuesta de tal forma:



Fuente: *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015)*

Cabe destacar también, la labor del Juez de Vigilancia Penitenciaria en los Centros Penitenciarios, pues desde una posición meramente jurídica, el mismo se encarga de vigilar la manera en la que un preso cumple la condena que se le ha impuesto y de corregir, en los casos que sea necesario, el trabajo que hace la Administración Penitenciaria sobre el interno.

Alguna de las funciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria según la SGIP (2015) son:

- Conceder o anular la libertad condicional
- Conceder o no los permisos de salida que solicitan los internos
- Resolver recursos acerca de la clasificación inicial a un interno (módulo que se le ha impuesto), o de progresión o regresión de grado (régimen de vida del preso; primer, segundo, o tercer grado)
- Resolver cualquier tipo de queja hacia el régimen o el tratamiento del Centro Penitenciario que afecte a los derechos de cada preso
- Resolver las reclamaciones sobre sanciones disciplinarias.

3.1.1.1.2. Programas que se llevan a cabo en los Centros Penitenciarios en España.

Siguiendo a Cid (2002), existen dos tipos de programas, los comunes a todos los presos o genéricos, que sirven para ocupar de una forma productiva el tiempo en prisión, y por otro lado los programas específicos para cada preso, destinados a abordar de una forma individualizada las causas de delincuencia de la persona.

Dentro de los genéricos pueden diferenciarse los programas, tal y como recoge la SGIP (2015), que son los siguientes:

- **Trabajo:** Conforme a lo que la *LOGP* establece, el trabajo es un derecho y deber del recluso, y un soporte básico para la reinserción social para éste. Los centros disponen de talleres donde realizan actividades remuneradas, recreando por tanto los escenarios similares al entorno laboral.
- **Educación:** En los centros penitenciarios, uno de los objetivos prioritarios es la educación. En su *Artículo 66.6*, la *Ley Orgánica de Educación 2/2006*, establece la garantía del acceso a la educación para las personas presas. En las prisiones existen aulas donde se imparte la formación correspondiente. Existen programas educativos tales como los de alfabetización, consolidación de conocimientos, bachillerato, educación secundaria... entre otros.
- **Actividades formativas, ocupacionales y culturales:** La Administración Penitenciaria, ha dotado de las infraestructuras necesarias y de los recursos materiales oportunos para ofrecer una variedad de actividades ocupacionales, de cursos formativos que desarrollen sus habilidades y por último actividades culturales que les permitan estar más cerca de las redes culturales de su entorno.
- **Actividades deportivas y culturales:** El deporte y las actividades físico-deportivas en general, constituyen un elemento positivo en la reeducación y reinserción de los reclusos, no solo por el beneficio físico y saludable, sino por los valores que se transmiten como el compañerismo, solidaridad, cooperación entre otros.

3.1.2. Normativas legales

3.1.2.1. Artículo 25.2 de la Constitución Española de 1978

Desde el periodo de democracia de nuestro país, ha sido, el *Artículo 25.2* de la *Constitución Española de 1978 (CE)*, el que establece lo fundamental del marco legislativo básico del sistema penitenciario español, donde se expone que:

- “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo (Capítulo II), a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.”

De esta manera, según Mapelli (citado por Cid Moline, 2002), queda encaminada la legalidad penal del Sistema Penitenciario español hacia dos conceptos claves:

- Reinserción: Logro de inclusión del interno en la comunidad durante el cumplimiento de la condena.
- Reeducación: Combate contra las causas que han conllevado al preso a delinquir con el fin de evitar más actos delictivos.

3.1.2.2. Ley General de Penitenciaria (Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre)

Siguiendo a Aránzazu Rodríguez (2011), otra legislación base en nuestro sistema penitenciario es la *LOGP*. Esta ley, se elabora, según Casado (2013), con el fin de establecer el funcionamiento (ingresos, excarcelaciones y traslados; labor y derechos de los funcionarios; trabajo del Juez de Vigilancia Penitenciaria dentro de la prisión; el sistema de recompensas y sanciones y elementos de tratamiento) y los objetivos de los Centros Penitenciarios, además de los derechos y deberes de los internos dentro de los mismos.

La *LOGP* se redacta en base a los principios establecidos en la *CE*, siendo la primera Ley Orgánica de la etapa constitucional actual de nuestro país, con una idea de clara progresión humanística en la ejecución penitenciaria, quedando encaminada, según Burgos Fernández (1996), a un sistema donde se le asegure al interno, unos vínculos sociales, familiares, afectivos y laborales que le permitan alejarlos en un futuro de la delincuencia. Esto se constata en el *Artículo 1* de esta Ley, donde aparece que el Sistema Penitenciario español tiene como objetivo primordial, el siguiente:

- “reeducar y reinsertar socialmente a aquellas personas que tengan penas y medidas privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados”

3.1.2.3. Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero)

Casado (2013) le da también real importancia en nuestro sistema penitenciario al *Reglamento Penitenciario (RP)*, que complementa a la *LOGP* y, según la *SGIP* (2015), incorpora modificaciones en el derecho penitenciario a raíz de la entrada a vigor del *Código Penal* de nuestro país y sus consecuencias legislativas.

3.1.2.4. Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre)

Otra ley clave en el sistema penitenciario español es el *Código Penal (CP)*, que según Casado (2013), es una disposición que contempla los delitos existentes y las penas que acarrear los mismos, existiendo, actualmente, tres tipos:

1. Pena de prisión
2. Pena de localización permanente
3. Responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa.

3.2. Marco teórico

3.2.1. Trabajo social penitenciario

En este apartado, nos centramos en explicar el Trabajo Social en el ámbito penitenciario, pues siendo éste nuestro objetivo de la investigación, tratamos de conocer a través de la legislación y de diferentes fuentes teóricas todo lo que le concierne a este tema.

A modo de definición, vemos que el Trabajador/a social penitenciario/a es el *“profesional de la disciplina del Trabajo Social que desarrolla su intervención profesional en el contexto institucional penitenciario, con pertenencia institucional orgánica y funcional, cuya finalidad es el desarrollo humano y social de las personas privadas de libertad, para solucionar, prevenir y transformar las situaciones de necesidad de éstas, en prosecución de una efectiva reeducación y reinserción social”*. (Curbelo y Ledesma, 2008; p. 253)

3.2.1.1. Función de los Servicios Sociales Penitenciarios

Los Servicios Sociales Penitenciarios, donde se encuentran los trabajadores sociales de las prisiones, se tratan de unos Servicios Sociales especializados, debido a que la población sobre la que se trata requiere especialización en la intervención.

Los Servicios Sociales Penitenciarios son *“los responsables de la asistencia social de los internos, liberados condicionales, y de las familias de unos y otros, así como del seguimiento de los liberados condicionales”*. (Curbelo y Ledesma, 2007; p. 250)

En la LOGP, en el Artículo 229, se hace referencia a los servicios sociales penitenciarios:

➤ “Artículo 229. Servicios sociales penitenciarios.

229. 1. Los servicios sociales penitenciarios asistirán a las personas que ingresen en prisión y elaborarán una ficha social para cada interno, que formará parte de su protocolo personal.

229. 2. Los Trabajadores sociales, que prestarán sus servicios en el interior y en el exterior del Centro penitenciario indistintamente, atenderán las solicitudes que les formulen los internos, los liberados condicionales adscritos al Establecimiento y las familias de unos y de otros.

229. 3. Los servicios sociales velarán por mantener al día la documentación de los internos que estén afiliados a la Seguridad Social y realizarán las gestiones oportunas para que por los organismos competentes se reconozca el derecho a la asistencia sanitaria gratuita a los internos que reúnan los requisitos exigidos.”

3.2.1.2. Labor de los profesionales del Trabajo Social en prisión

En el *RP*, la relación entre Trabajo Social y esta ley, se establece a través del *Título IV* de 'la asistencia pos penitenciaria', donde se habla, concretamente en el *Artículo 64 y 65*, de que es la Comisión de Asistencia Social (organismo dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y el personal asistencial que la compone (donde entrarían los trabajadores sociales), los encargados de prestar a los internos, a los liberados condicionales o definitivos y a los familiares de ambos, la asistencia social que necesiten de camino a la reinserción social.

En cuanto a las funciones específicas de los/las Trabajadores/as Sociales Penitenciarios/as, la *Circular 21/95 del 2 de agosto de 1995*, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, establecen las siguientes:

1. "Prestar asistencia social a toda persona que ingresa en prisión.
2. Atender las demandas y carencias sociales que presenten los internos, los liberados condicionales y las familias de unos y otros.
3. Coordinarse con los servicios sociales de las restantes Administraciones Públicas y con las instituciones públicas y privadas, para facilitar la obtención de las prestaciones sociales que necesiten los internos, los liberados condicionales y sus familias.
4. Facilitar la documentación pública a los internos que carezcan de ella.
5. Obtener los recursos necesarios para que los internos que lo precisen puedan seguir tratamientos específicos en el exterior, o cumplir su libertad condicional en centros de acogida cuando así lo requieran.
6. Elaborar los planes individuales de intervención de los liberados condicionales.
7. Efectuar el seguimiento de los liberados condicionales.
8. Mantener informados de la situación social de los internos, liberados condicionales y sus familias, a los responsables penitenciarios y, cuando lo demanden, a las autoridades judiciales.
9. Cualquiera otra función que se determine como necesaria para llevar a cabo la asistencia e integración social de los penados, los liberados y sus familias, así como para el control de la ejecución de las sentencias judiciales que no supongan la sola privación de libertad."

3.2.1.4. Principios de intervención del Trabajo Social en los Centros Penitenciarios

Para conseguir los objetivos propuestos de reeducación y reinserción social, es necesaria una intervención, llevada a cabo, entre otros profesionales, por los trabajadores sociales de la prisión, que se ajuste a algunos principios tales como los que refleja la SGIP (2015), y los cuales son los siguientes:

- **Individualización:** Estar en la cárcel es una situación que puede convertirse en traumática al no ser habitual, por ello es muy probable una sensación de incomodidad en el inicio del internamiento. Para intentar paliar esta situación, se intenta dar un trato personalizado a cada persona interna, llevando a cabo con ella una intervención adecuada a las características de la misma.
- **Progresión de grado:** El sistema penitenciario español permite que un recluso pueda ser clasificado inicialmente en cualquier grado (menos en el grado de libertad condicional, el cual es el tercero).
- **Tratamiento penitenciario:** Donde se intentan desarrollar las capacidades de los reclusos para acelerar y mejorar el proceso de reinserción a través de diversos programas formativos, socioculturales, recreativos y deportivos, que generan un desarrollo personal y social base en el proceso rehabilitador, siendo este principio de la intervención primordial para que los internos no vuelvan a reincidir.
- Cumplimiento de la condena por parte del preso en un centro penitenciario lo **más cercano posible a su lugar de residencia habitual**, con el fin de mantener los vínculos socio-familiares.
- **Relaciones con el exterior**, algo que inicialmente se ve como positivo para el preso, en lo que se refiere a su proceso de adaptación y reinserción en la sociedad.

3.2.1.5. Fases de la intervención del trabajador social

3.2.1.5.1. Planificación de la intervención

En cuanto a la planificación de la intervención del trabajo social en los centros penitenciarios, cabe destacar el Programa Individualizado de Tratamiento, que aparece en el *Artículo 103* del *RP*, y que consiste en un procedimiento de clasificación de los nuevos internos en un grado con su respectiva propuesta de intervención donde se reflejen los destinos, actividades, programas educativos, trabajo y actividades ocupacionales que más le convienen según las necesidades y carencias detectadas en diferentes áreas.

Robledo y Fernández (1999) comentan que el Programa Individualizado de Tratamiento es elaborado por un Equipo Técnico con diferentes profesionales con una perspectiva multidisciplinar donde intervienen los trabajadores sociales, encargados de marcar los objetivos sociales con el preso y su familia.

Los objetivos que se establecen estarán basados en una primera toma de contacto con el interno, la cual se establece, a través de una entrevista, hasta cinco días después de la entrada en prisión. Se lleva a cabo esta entrevista con el fin de presentarse, detectar carencias provocadas por el ingreso en el centro penitenciario de la persona y en su entorno familiar, informar sobre los recursos que se dispone y acordar la realización de alguna gestión en el futuro.

Una vez planeados estos objetivos, en base a los conocimientos acerca del entorno familiar y social y las necesidades existentes, el trabajador social enviará un informe de su especialidad, y posteriormente, se redactará en conjunto a modo de conclusión un informe-acuerdo del Equipo Técnico, donde se refleje la intervención que se va a llevar a cabo con cada interno.

3.2.1.5.2. Proceso de Intervención

Ya realizada la planificación, Robledo y Fernández (1999) explican que la intervención se basará en motivar al preso a través del refuerzo de las conductas positivas para propiciarle una mayor adaptación en el centro penitenciario, en llevar a cabo una labor de escucha activa y apoyo emocional desde una perspectiva terapéutica centrada en la empatía, en informar de los recursos de los que dispone tanto dentro como fuera de la cárcel, y en derivar y coordinarse con otros servicios que tengan relación con el interno, además de implicar a otras personas (externas o internas a la prisión) en el proceso de intervención.

La intervención desde el trabajo social se lleva a cabo de manera programada a través de citas solicitadas o propiciadas por el propio profesional, donde se llevan a cabo entrevistas o se realizan diferentes gestiones pertinentes, preparando antes de cada encuentro lo que se va a hacer para hacer el tiempo más eficaz. No obstante, además de la intervención programada, se realizan actividades puntuales y de emergencia encaminadas a una mejor asistencia.

Es clave añadir que, el trabajador social, también participa en la intervención con el penado después de su salida de la prisión, con la condicional, con el fin de que su adaptación a la sociedad sea de la mejor manera posible.

3.1.2.6. Metodología de intervención del Trabajo Social en los Centros Penitenciarios

Los procedimientos de intervención con penados, se llevan a cabo, según Sosa Vivanco (1999), con el Método de Caso del Trabajo Social, el cual ha podido influenciar e inspirar su metodología en el Sistema Penitenciario, ya que, el Trabajo Social de Casos es, tal y como dice Gaviria (1996), un conjunto de procesos, que se llevan a cabo a través de un diagnóstico, una intervención y una evaluación, y que desarrollan la personalidad del individuo a través de la adaptación al mismo a su entorno.

Además, se realiza, aunque rara vez, según Robledo y Fernández (1999), trabajo social con grupos, donde se interviene con otros profesionales en situaciones donde sea conveniente agrupar a los internos o a una parte de ellos para tratar algún tema común, de manera que se propicie la información a un grupo amplio de internos en un periodo breve de tiempo, se genere un clima de confianza entre iguales donde se desarrolle la opinión y la visión de cada parte, y se genere una socialización en el ambiente carcelario que mejore la vida rutinaria dentro de la prisión.

4. Comparativa de las diferentes perspectivas en el proceso de reinserción social en la Prisión de Zuera

4.1. Centro Penitenciario de Zuera

La investigación se centra en la labor del Trabajo Social dentro del Centro Penitenciario de Zuera, por ello, nos centramos en este sub apartado en esta prisión.

El Centro Penitenciario de Zaragoza se construyó en Zuera en el año 2001. Está situado en el km 328 de la Autovía A-23, aproximadamente a unos 43 kilómetros de Zaragoza capital. Cuenta con internos de centros penitenciarios de otras latitudes que Instituciones Penitenciarias reubicaron a este centro por razones de estrategia interna. Es una macro cárcel similar a las demás macro cárceles construidas en la década de los 90 y comienzos del siglo XXI.

Es un centro penitenciario polivalente, entendiéndose por tal el que reúne dentro de su recinto todas las clasificaciones penitenciarias contempladas en la legislación: detenidos, presos, penados, jóvenes, mujeres, etc. Es una cárcel mixta y tiene una capacidad de unos 1800 presos aproximadamente.

En esta macro prisión, existen 14 módulos. De estos, 13 módulos van destinados a hombres y 1 sólo para mujeres, debido a la gran diferencia que existe entre el número de penados del género masculino con respecto al femenino. Existen módulos de respeto para aquellos internos cuya conducta es la adecuada dentro de la prisión o para aquellas personas que entran en prisión con delitos de menor gravedad. Dentro de los módulos se encuentran las celdas, donde hay dos personas en cada cual, y salas comunes y patios, donde pasan la mayor parte del tiempo durante el día, cuando no están llevando a cabo algún trabajo dentro de la prisión o realizando algún taller sociocultural.

En las instalaciones, además de áreas destinadas a los módulos, también encontramos la lavandería y la cocina general, la enfermería, espacios destinados a lo sociocultural, centro deportivo, etc.

En cuanto al organigrama del Centro Penitenciario de Zuera, existe el director de la prisión, subdirector médico, subdirector de tratamiento, subdirector administrador y subdirector de seguridad. Además, existe la Junta de Tratamiento, donde diferentes profesionales valoran y analizan la situación de cada preso, y donde entran los trabajadores sociales. Además, hay dos jueces de vigilancia penitenciaria, que se encuentran en los Juzgados de Zaragoza, y se responsabilizan de los trámites judiciales de cualquier procedimiento con los internos.

4.2. Visión de las diferentes partes relacionadas con el Centro Penitenciario de Zuera

En esta apartado, se va a recoger la información que se ha obtenido de primera mano en este estudio, de manera que se exponen los relatos de las tres partes relacionadas con el Centro Penitenciario de Zuera con las que hemos logrado ponernos en contacto: El Juez de Vigilancia de la prisión, las trabajadoras sociales y los ex presos.

En cada sub apartado se explicará lo que ha relatado cada parte con respecto a diferentes temas: Funciones del Trabajo Social, limitaciones del Trabajo Social y proceso de reinserción social en la prisión.

4.2.1. JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIO

Se realiza una entrevista al Juez de Vigilancia del Centro Penitenciario de Zuera, para que exponga su visión acerca del Sistema Penitenciario, especificando en el trabajo social penitenciario, con el cual tiene relación en su labor jurídica relacionada con la prisión.

4.2.1.1. Funciones como Juez de Vigilancia de la Prisión de Zuera

En favor a las labores como Juez de Vigilancia de la Prisión de Zuera, comenta que el mismo, junto a otra compañera, lleva a cabo sus funciones en la Prisión de Zuera. Entre los dos, se reparten a los presos que existen en el Centro Penitenciario (por orden alfabético). En lo relativo a sus labores, comenta lo siguiente:

“Es la junta de tratamiento la encargada de hacer un acto administrativo acerca una decisión que llevan a cabo y es el Juez de Vigilancia Penitenciaria, el encargado de aprobar ese acto administrativo. Además, como juez, también soy responsable de recibir los recursos de los presos ante actos administrativos no favorables para ellos por la no concesión de un permiso o cualquier circunstancia”

4.2.1.2. Funciones del trabajo social

El Juez de Vigilancia de la Prisión de Zuera comenta acerca de los trabajadores sociales que su función es esencial para las competencias que le competen a él mismo desde una perspectiva judicial. Según menciona, los informes que aportan los trabajadores sociales penitenciarios son tan importantes por la información que aportan a través de los informes sociales que derivan, donde sale recogida la situación familiar, social y económica del preso. Gracias a estos informes, el Juez de Vigilancia tiene una base significativa para llevar a cabo una decisión acerca de las materias sobre las que trabaja (concesión de permisos, etc.).

La labor del trabajador social para su puesto de trabajo la recalca como muy importante, comentando lo siguiente:

“Es mucho más imprescindible desde el punto de vista judicial el trabajador social que educadores sociales o psicólogos, a los cuales les consultas si quieres profundizar sobre su estado cognitivo u otro aspecto. El que no puede faltar nunca es el informe del trabajador social.”

4.2.1.3. Limitaciones del Trabajo Social

El Juez de Vigilancia de la Prisión de Zuera, con respecto a las posibles limitaciones que pueden tener los trabajadores sociales dentro de la misma, comenta lo siguiente:

“Pienso que cárceles como la de Teruel son muchos más familiares y cercanas. Los funcionarios conocen mucho mejor a los presos y esto puede ser beneficioso para la intervención. Es más difícil en macrocárceles como la de Zuera tener contacto con los profesionales (juristas, psicólogos, trabajadores sociales...). Sí que creo que en la Prisión de Zuera pueda haber un trato menos personalizado con el preso por su dimensión y su estructura más amplia e innovadora, aunque para nada se puede categorizar como un trato despersonalizado”

De esta manera, el Juez de Vigilancia recalca como en el Centro Penitenciario de Zuera puede existir, al ser una cárcel tan grande, una mayor despersonalización en el tratamiento con los presos, en comparativa con cárceles más pequeñas donde hay un menor número de internos.

No obstante, como un aspecto positivo de la Prisión de Zuera, habla de una mayor efectividad en la coordinación a la hora de trabajar entre él mismo y profesionales:

“La prisión de Zuera, al ser una macrocárcel, su tratamiento es mucho más profesionalizado. Creo que la coordinación entre vía judicial y profesionales del Centro Penitenciario de Zuera es muy buena, no dependiendo tanto de burocracia la comunicación, sino siendo más directa e informal, siendo todo mucho más rápido y efectivo”

Otra limitación que expone el Juez de Vigilancia es la falta de profesionales del Trabajo Social en el Centro Penitenciario de Zuera:

“Pienso que para la importancia de la función que tienen en la prisión, deberían haber, bastantes más profesionales del Trabajo Social, ya que creo que ahora hay entorno a unos mil quinientos presos internos en la prisión, lo cual hace que sea muy difícil intervenir entre el personal existente”

Aun diciendo esto, comenta que por lo que él sabe, no existe queja en cuanto a poder ser atendido por una trabajadora social de la prisión, pues otros profesionales a los que pueden acceder los presos como los juristas o psicólogos, existe más dificultad para acceder a ellos. Por ello mismo, piensa que el número de trabajadoras sociales puede ser suficiente, y que además, ha existido una mejora en cuanto a el mismo, por lo que las mismas se han visto beneficiadas en su trabajo con el paso del tiempo.

4.2.1.4. Proceso de reinserción dentro de la Prisión

Con respecto al proceso de reinserción dentro de la prisión, vemos como el Juez de Vigilancia de la Prisión de Zuera, en relación con la opinión acerca de si realmente la Prisión de Zuera y las prisiones en general sirven en el proceso de reinserción, comenta que Instituciones Penitenciarias apuestan por la reinserción social, pero que a pesar de ello, hay gente que no tiene la voluntad para cambiar y reinsertarse, por lo que la reinserción social no se hace efectiva. Recalca esta idea de esta manera:

“las prisiones tienen doble función: la punitiva y la encaminada a la reinserción. Los presos que colaboran con instituciones penitenciarias desde un primer momento empiezan a obtener beneficios relativamente pronto. Muchas veces, la reinserción social recae en los presos, pues si no adoptan un buen comportamiento y colaboración dentro de la prisión, no obtendrán los beneficios que les encamine a una reinserción social”.

Concretando en el Centro Penitenciario de Zuera, el Juez de Vigilancia, con respecto a los programas que se llevan a cabo en la misma, ve muy oportuno los que se llevan a cabo en la prisión, expresando lo siguiente:

“Veo muy oportunos los programas que se llevan a cabo en Zuera. Conozco el programa de rehabilitación de drogadictos el cual sé que tiene muy buenos resultados. Además, el programa de atención a los enfermos mentales, el cual pienso que es bastante interesante aunque la prisión no sea el mejor sitio para tratar a los mismos. Sí que echo en falta algún programa para violencia doméstica, que sí que hay en otras cárceles. Aunque sí que es verdad que hay programas de control de impulsos, que es beneficioso”

El Juez de Vigilancia piensa que la implantación de todo tipo de programas en una prisión le compete al Sistema Penitenciario y no al mismo Centro Penitenciario, ya que, normalmente, este mismo suele contar con pocos recursos para la puesta en marcha de los mismos.

4.2.1. TRABAJADORAS SOCIALES

Con el fin de recabar información de la forma más directa posible acerca del trabajo social en el ámbito penitenciario, nos ponemos en contacto con dos trabajadoras sociales que han trabajado en el Centro Penitenciario de Zuera, las cuales cuentan desde su experiencia propia su perspectiva e información acerca de su labor en la prisión. Se mencionarán Profesional nº1 y Profesional nº2 a las dos trabajadoras sociales a las que se les ha entrevistado.

4.2.1.1. Proceso de acogida

En el proceso de acogida de un nuevo interno, la Profesional nº1 comenta lo siguiente:

“Nuestro procedimiento lo primero es la entrevista de personas que han entrado el día anterior a prisión, no es una entrevista en profundidad, es para asentar a la persona, le explicas e informas, también te interesas por la situación socio-familiar, si hijos a su cargo y en qué situación quedan, si la familia está al corriente de su ingreso... y por otro lado se realiza la clasificación interior, eso se hace también con el educador y con un miembro del equipo, entonces se decide entre todos, viendo el perfil de la persona, en qué módulo se ubica”

Esta misma trabajadora social del Centro Penitenciario de Zuera habla de que ella suele hacer una entrevista a la familia del nuevo interno, y esa entrevista es cara a cara. Esta reunión, tal y como comenta, la utiliza para conocer en profundidad cuál es la relación de la persona usuaria con su familia y con qué redes cuenta en el exterior. Esta profesional (Profesional nº1) hace hincapié en que esta entrevista la realiza ella porque suele tener este hábito, pero que no la realizan todas sus compañeras. Además, comenta que la entrevista con la familia se lleva a cabo antes de clasificar al interno en un módulo u otro, después de haber llevado a cabo la primera reunión de toma de contacto.

La Profesional nº2, comenta, con respecto al proceso de acogida con nuevos internos, que depende el hacer un trabajo u otro de si los que llegan son internos preventivos (penados detenidos pero aún no juzgados) o internos que están cumpliendo ya su pena.

Con respecto a la primera entrevista que se hace, esta trabajadora social comenta lo siguiente:

“Se hace una entrevista que es 24 horas después del ingreso donde se toman los primeros datos y en la cual se puede detectar una situación familiar o personal donde haya que intervenir. Además, el objetivo de esta entrevista es también la clasificación, para llevar a una persona o un módulo u otro en respuesta a lo que sería mejor para su perfil”

Según menciona, esta entrevista se hace junto al educador, y una vez que acuerdan el módulo más conveniente para la situación del nuevo interno, se traslada la propuesta al director o subdirector de tratamiento, el cual suele ser el encargado de dar el visto bueno a la misma.

La Profesional nº2 añade lo siguiente acerca de la función que tiene la primera toma de contacto con un preso:

“A través de esta primera valoración, también puede determinarse si es conveniente llevar a cabo algún tipo de programa con la persona reclusa”

4.2.2.2. Funciones del trabajo social

La Profesional nº2 entrevistada, cuenta que los trabajadores sociales penitenciarios de la prisión de Zuera forman parte de una Junta de Tratamiento, que se trata de un órgano en el que se toman acuerdos y decisiones, y que además forman parte de un equipo técnico, en el que participan prácticamente el mismo equipo multidisciplinar que la Junta de Tratamiento, y se encarga de hacer un estudio y valoración de la situación de cada preso y del conjunto.

En cuanto a los objetivos del trabajo social, la Profesional nº1 se aferra a lo que la Constitución dice acerca del fin de las cárceles:

“El fin de las cárceles es la reinserción de los presos en la sociedad. A partir de ahí hay una legislación que lo que intenta es progresivamente avanzar y que las personas que viven en prisión, que tengan una vida más normalizada y que puedan incorporarse a la sociedad de la mejor forma posible, y que no vuelvan a delinquir”

Destaca que la función de las profesionales en el ámbito penitenciario es una función de carácter social, ya que unen al preso con el exterior (familia, redes sociales, trabajo, etc.) y que realizan un diagnóstico y a partir de él se pone en común con el resto de profesionales y se interviene, en cada caso con las funciones específicas necesarias.

Además de las funciones que tienen teóricas, explica la práctica que llevan a cabo, la cual se basa, de manera sintetizada, según la Profesional nº1 en:

“Una vez que el preso ya está en el módulo se trabaja con él, cada uno en relación a su especificidad profesional. En el caso de la Trabajadora Social, se hace una recogida de datos, una historia social, se van teniendo diferentes entrevistas con él, y también lo que el interno te demande. Por otro lado otra de nuestras funciones es el tema de la documentación (pasaportes, NIEs...), ya que es un tema muy complicado dentro de prisiones”

Por otro lado, la Profesional nº2 alude a la LGP de 1979 para recalcar que el objetivo de las trabajadoras sociales del ámbito penitenciario, es la reinserción social apoyándose en una serie de programas.

Además, explica que las funciones del trabajo social dentro del ámbito penitenciario tratan de hacer un diagnóstico de las necesidades de las personas y adecuar el recurso a éstas. Al ser un régimen cerrado, el preso tiene limitaciones a la hora de utilizar recursos para satisfacer sus necesidades y por ello menciona que el papel del trabajador social en la prisión:

“Va un poco más allá de lo que sería un trabajador social que interviene con ciudadanos que no están privados de libertad. Nuestra labor principal es ser un punto de conexión entre el preso y la familia, entre la vida interior y exterior a la cárcel”

Una vez que el preso está asentado, la Profesional nº2 explica que el área de tratamiento revisa los casos continuamente, para aplicar el régimen de vida al recluso que más se acerque a su perfil. Una vez se ha clasificado y aplicado un régimen de vida (primero, segundo, o tercer grado), cada seis meses revisan esa situación, y también valoran (si ha pasado $\frac{3}{4}$ partes de la condena), dar permisos o no. La trabajadora social se encarga de realizar informes sociales sobre el preso con el fin de analizar cómo podría beneficiarle al

interno un posible cambio de régimen de vida, un posible cambio de módulo, o una salida de prisión temporal.

4.2.2.3. Número de reuniones con presos

Coincidiendo el relato de ambas, la periodicidad y el contenido con la que se lleva a cabo las reuniones-entrevistas con los internos que se tienen asignados, depende totalmente del trabajador social y del preso sobre el que se interviene, ya que cada caso es distinto.

Esto lo recalca la Profesional nº1, la cual comenta lo siguiente acerca de cuántas suelen ser las entrevistas que suelen llevar a cabo con cada usuario:

“Depende de la problemática de cada uno, si una persona entra en prisión pero no tiene problemas porque tiene una familia normalizada, viene documentado regularmente, pues seguramente con la trabajadora social de su módulo tendrá una intervención mínima, en cambio, si es una persona que lo requiere, se llevará a cabo una intervención más amplia. Mucha gente entra en prisión teniendo una situación normal en la calle. La trabajadora social va a realizar un diagnóstico pero apenas intervendrá si se da esto”

Esta trabajadora social hace especial relevancia a que cualquier preso que requiera una reunión, se atenderá a sus necesidades y se intervendrá en función de lo que se plantee.

4.2.2.4. Coordinación en el Trabajo Social Penitenciario

Ambas profesionales cuentan también la importancia de la coordinación con el resto del equipo multidisciplinar de la prisión, esto lo expresa la Profesional nº1 de la siguiente manera:

“Como es una prisión muy grande, hay diferentes equipos técnicos con diferentes profesionales, entonces evidentemente la coordinación es muy importante. Es un trabajo muy interrelacionado, la función del trabajo social dentro de la prisión es estar en todo momento en contacto con el resto de intervenciones”

La Profesional nº2 comenta y hace especial relevancia además en la coordinación con otras entidades externas a la prisión. Comenta lo siguiente:

“Es muy importante también la coordinación con recursos externos a la prisión. Cuando una persona entra interna, lo más habitual es que tenga un amplio recorrido por recursos de todo tipo, por ello, es imprescindible estar en contacto con todos ellos para conocer cómo es su situación previa a la entrada en prisión. Se trabaja mucho con los Centros Municipales de Servicios Sociales, donde suelen conocer el caso de la gente que entra en Zuera” (Juez de Vigilancia Penitenciaria)

4.2.2.5. Limitaciones del Trabajo Social

Respecto a las limitaciones del Trabajo Social dentro de prisión, La Profesional nº1 opina que algunas de las limitaciones con las que se encuentra a la hora de ejercer su labor, es que al trabajar junto a un órgano como la Junta de Tratamiento, la opinión personal de la profesional no es la que finalmente llega a coincidir con la decisión final de la junta. Esta trabajadora social explica esto de la siguiente manera:

“A veces lo que tú piensas que sería lo adecuado para la intervención con un preso, el resto del equipo piensa que no y la cosa no prospera”

Además piensa que abarcar tantos casos con tan poco personal del Trabajo Social, es difícil:

“Es un tema complicado porque hay muchos presos y pocos profesionales. Pero no todos los presos nos requieren, no intervienes con todos de la misma forma”

Por ésta razón, valora que se necesitan más profesionales, pero que al haberse encontrado en situaciones peores en el pasado, se conforman con lo que tienen, y la intervención que llevan a cabo hasta ahora es adecuada entre las trabajadoras sociales que están ahora en el Centro Penitenciario de Zuera.

La Profesional nº2 va en la misma línea que su compañera, y explica lo siguiente acerca del número de profesionales que existe en prisión:

“Ha habido una mejora que se ha notado mucho en los últimos años. Antes había más cantidad de presos y a su vez menos profesionales. Los que llevamos ya tiempo vemos la mejoría, pero en cambio pienso que lo más adecuado sería tener asignado un módulo a cada trabajadora social, para tener un trabajo más eficiente”

Otro punto que encuentra la Profesional nº1 como limitación, es la coordinación entre profesionales, debido al tamaño de la prisión (cabe recordar que la prisión de Zuera, está considerada como una macro cárcel), comenta lo siguiente:

“Se podría mejorar la coordinación entre profesionales, ya que al ser una prisión tan grande, el mismo sistema burocratiza sin darnos cuenta y al final se pierde eficiencia. A veces los tiempos son muy lentos”

Otra limitación que se podría encontrar, según el relato de las trabajadoras sociales penitenciarias entrevistadas, sería lo que expresa la Profesional nº2, la cual comenta que anteriormente, la intervención del trabajador social penitenciario sobre los internos era una labor más directa, habiendo incluso una asignación económica para llevar a cabo el proceso de intervención, lo cual hacía que el preso dispusiera de un cubrimiento de las necesidades más visibles que encontraba su profesional de referencia dentro de la prisión, la trabajadora social correspondiente. No obstante, la Profesional nº2 comenta que ahora la intervención se basa en un proceso de derivación entre diferentes partes para que el trabajo sea más eficiente y no se concentre toda la intervención sobre un trabajador social.

De esto, cabe destacar, que ve aspectos positivos y negativos en este cambio en el modo de intervención.

4.2.2.6. Proceso de reinserción

En cuanto al proceso de reinserción y la función de la cárcel sobre el interno, la Profesional nº1 explica que lleva muchos años trabajando en prisión y el cambio ha sido muy positivo con el paso del tiempo, a pesar de que se pueden realizar más funciones encaminadas a mejorar. Relata esto de la siguiente manera:

“Llevo 30 años en prisión y la mejora ha sido abismal. Ha habido una evolución muy en positivo de la prisión, yo que al principio he visto motines, poca higiene, ahora es mucho mejor. La cárcel está encaminada a la reinserción totalmente. Se puede hacer mucho más pero que ha habido un proceso en las cárceles hacia la reinserción”

Esta trabajadora hace especial relevancia a la puesta en marcha de muchos programas como de salud mental, de violencia de género, el programa ‘reincorpora’... Además menciona que existe escuela de todos los niveles, que se hacen actividades culturales, que se intenta traer a personajes públicos a dar charlas... También se apoya en que se dan muchos permisos de salida, algo totalmente beneficioso para la reinserción social de los presos.

La Profesional nº2 explica que desde su experiencia la prioridad de una prisión es dar cumplimiento a lo que un juez establece en una sentencia, que es la privación de libertad, y que por ello las prisiones existen. Explica que dependiendo de la conducta de una persona a lo largo de su vida, en un corto espacio de tiempo en la cárcel sus problemas no se van a resolver, puesto que normalmente las personas que llegan allí suelen tener una situación vulnerable.

Resalta que todo el trabajo va enfocado a la reinserción gracias a los programas que hay aunque, según ella, lo realmente importante es la disposición del preso y la voluntad que tenga de reinsertarse.

Esta trabajadora social concluye de la siguiente manera:

“No hay que ser tan pretenciosos de pensar que el único objetivo de la prisión es reinsertar”

4.2.3. EX – PRESOS

Para conocer más acerca del trabajo social en el Centro Penitenciario de Zuera, se entrevista a tres personas que han estado internas en el mismo, con el fin de conocer sus visiones como objeto de intervención. Mencionaremos a las tres personas entrevistadas de la siguiente manera: Ex preso nº1, Ex preso nº2 y Ex preso nº3

4.2.3.1. Acogida de los trabajadores sociales

En el proceso de entrada, los tres explican que de primeras, es un médico quién comprueba la situación sanitaria, y es la trabajadora social quien indaga sobre la situación social y familiar, explica e informa todo lo relativo a la prisión y que por último se indica la clasificación interna, es decir, el módulo que te corresponde.

El Ex preso nº3 aclara que el proceso de acogida que se lleva a cabo en el Centro Penitenciario de Zuera es adecuado, lo hace de la siguiente manera:

“Pienso que el proceso de acogida en la prisión es el adecuado en Zuera, es una cosa que si valoro favorablemente de la prisión. En mi caso, llevaba mucha trayectoria de cárcel y no sentía miedo y preocupación por entrar en una cárcel, pero en el caso de la gente que sí que lo hace por primera vez creo que se les trata con el proceso de acogida adecuado”

Mientras tanto, el Ex preso nº1 menciona que el proceso de acogida de las trabajadoras sociales solamente consiste en una primera reunión donde no se profundiza mucho en la situación de cada usuario, en la que, según él:

“El trabajador social sólo da información primaria, y solamente te indica a que módulo perteneces”

4.2.3.2. Funciones de los trabajadores sociales

Con respecto a las funciones del trabajo social desde un punto de vista general de los ex presos, explican que no han sido de gran ayuda para ellos, ya que desde sus experiencias, la intervención de los profesionales no les ha aportado nada significativo para su reinserción social.

Las labores de los trabajadores sociales según el Ex preso nº1 son las siguientes:

“El de atenderte nada más entrar, el de responsabilidad sobre el cambio de módulo, y finalmente el de decisión sobre concesión de permisos o no, los cuales, no concedían nunca, por lo cual era inútil solicitarlos”

Con respecto a las funciones de los trabajadores sociales penitenciarios, este ex preso, hace una valoración crítica y piensa lo siguiente:

“Creo que solo se centran en trámites, y no responden a funciones que realmente deberían llevar a cabo: hablar con las familias, conocer tu historia, ayudarte en tu salida de prisión después de tantos años... En ningún momento quise tampoco acudir a sus servicios, porque desde mi punto de vista no sirven para nada”

Señala además que los trabajadores sociales deberían cumplir una función de escucha además de la función ‘gestora’ que tienen, pues la mayoría de las personas internas necesitan simplemente a alguien que les escuche aunque sea sólo por desahogar y compartir su experiencia.

En la misma línea va el Ex preso nº 3, el cual no está de acuerdo con las funciones que llevan a cabo los trabajadores sociales dentro de la prisión, las que, desde su punto de vista, tienen una función muy institucionalizada, es decir, muy mecanizada y guiada por la normativa, dejando a un lado el trato más informal. Este ex preso se reafirma al esclarecer que:

“El problema es que los trabajadores sociales deberían ser una figura mucho más cercana a los presos, de manera que sean una red de apoyo que les proporcione a los presos una confianza a través de labores de escucha, aunque sea sólo para que reclusos se sientan escuchados y que tienen una persona dentro de la prisión que no sean compañeros con la que se pueden compartir cosas y te ayuden en cualquier tema. Al final, los trabajadores sociales sólo llevan a cabo labores de papeleo y de gestión. Opino de los trabajadores sociales que su labor es muy institucional. Al final, prima la seguridad antes que una intervención adecuada”

4.2.3.3. Número de reuniones con trabajadores sociales

Los tres ex presos comentan que las reuniones con los trabajadores sociales son muy escasas, que si no la solicitas tú, ellos no toman la iniciativa de llevar a cabo una intervención.

El Ex preso nº3 indica que no tuvo tan apenas entrevistas con ellos, debido a que, según él, vieron que su situación familiar era buena y por tanto no vieron conveniente intervenir con él. De esta manera, expresa que sólo tuvo contacto con los mismos para permisos de salida y poco más.

Otro factor por lo que este ex interno cree que las trabajadoras sociales no se interesaban por su situación, era porque era uno de los presos más conocidos y con más “poder” dentro de la prisión, y a su vez más peligrosos, y esto, según el mismo, hace que muchas veces sea un inconveniente para llevar a cabo la intervención. Lo recalca de la siguiente manera en su relato:

“Muchos (trabajadores sociales) nos tienen miedo y eso les hace retroceder a la hora de tener un contacto más próximo”

Siguiendo con el tema de las reuniones que llevan a cabo las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera con los internos, el Ex preso nº1 comenta que son muy escasas, y que dependen más de la iniciativa del mismo usuario que la de la trabajadora social:

“Simplemente tienes la del principio, donde te dan la bienvenida, la de si te cambian de módulo y para pedir algún permiso, si no la trabajadora social no aparece, no hay ninguna reunión, y si tú quieres tenerla tienes que rellenar una instancia con el motivo del por qué quieres esa reunión, la cual te la dan en un mes o incluso más, y sin previo aviso, simplemente cuando tienen un hueco libre. Lo de rellenar instancias también se hace para cualquier servicio de la prisión, incluso para hablar con el director o ver a tu familia, todo funciona así”

Le sucede lo mismo al Ex preso nº2, el cual comenta que las reuniones que se llevan a cabo con las trabajadoras sociales de la Prisión de Zuera es a causa de que la pida el propio usuario/interno. Este mismo interno, expone en su relato que sólo tuvo una reunión con una trabajadora social, la del principio.

4.2.3.4. Proceso de reinserción

En este apartado se destaca la participación de las profesionales en la vida de los presos una vez abandonada la cárcel, así como la importancia que ha tenido la prisión en su proceso de reinserción.

El ex preso nº1 manifiesta que una vez fuera de la prisión, no había ningún tipo de respaldo ni una intervención correcta para que la adaptación al mundo exterior sea la adecuada. Con respecto a la función de la prisión de la reinserción social, relata lo siguiente:

“Allí (en la prisión) a nadie le importa que cuando salgas de la cárcel tengas una buena vida en la que no delincas. Yo me he reinsertado por la gente con la que me he juntado al salir de Zuera, pero no por el tratamiento de la prisión y su intervención”

Por otro lado el ex preso nº2 explica que según su criterio la cárcel sirve para el cumplimiento de la pena y no para reinsertar en la sociedad a los presos. Bajo su punto de vista, el mayor problema es la situación social y económica de las personas delincuentes o que han delinquido y han entrado en prisión, pues los problemas sobretodo económicos son los que le llevan a cometer delitos, si su situación socioeconómica fuese mejor, no verían la necesidad de volver a delinquir.

Comenta prácticamente lo mismo el Ex preso nº3, el cual piensa que el Centro Penitenciario de Zuera, al igual que todos en general, no está orientado hacia la reinserción social. Lo recalca de la siguiente manera, expresando una opinión muy crítica hacia el sistema penitenciario en sí:

“Instituciones Penitenciarias es como un negocio. Más que velar por la reinserción social de los presos, lo hacen por los intereses institucionales”

Expresa también que los programas y las instalaciones que hay en la Prisión de Zuera están bien, pero que lo que falla es el tratamiento que se les da a los internos, el cual está mal planteado, según él.

Este ex interno de la prisión (Ex preso nº3) comenta que el problema está en la salida a la calle después de haber estado encarcelado. Relata lo siguiente:

“Es increíble lo sola que se ve una persona al salir de la prisión, si realmente el sistema estuviera orientado a la reinserción social, ahí sería cuando realmente se interviene sobre los penados, porque a la mayoría no les queda otra que volver a delinquir por su situación económica y social”

Además, recalca la problemática del no contar con recursos económicos al salir de la prisión, y hace referencia a que el subsidio de excarcelación se cobra a los dos meses de salir de la cárcel, haciendo hincapié en que los primeros meses, los cuales estás más desorientado y necesitas buscarte la vida, son los que no se reciben ningún tipo de prestación.

4.3. ANÁLISIS VALORATIVO DE LAS PERSPECTIVAS

En este apartado se va a analizar toda la información recogida hasta el momento, de forma que se exponen las siguientes ideas en base a las tres fuentes de información:

4.3.1. TRABAJADORAS SOCIALES

4.3.1.1. *Proceso de acogida/recepción adecuado al planteamiento de las necesidades de los presos*

Según hemos podido observar en las entrevistas con los ex presos y los profesionales del trabajo social penitenciario de la prisión de Zuera, vemos que el proceso de acogida con los reclusos que entran al Centro Penitenciario es correcto debido a la entrevista que se lleva a cabo por parte de los trabajadores sociales desde un primer momento, en la que se analiza la situación de la persona, estudiando e indagando aspectos económicos, sociales, culturales y familiares que son relevantes en su vida y que serán de gran relevancia a la hora de la intervención durante la estancia de cada interno en la prisión.

Además, en el proceso de acogida, también existe la posibilidad de que la trabajadora social entreviste a la familia del interno, con el fin de conocer más en profundidad su situación familiar y ver cuáles son las redes de apoyo que cuenta en el exterior. Esto, tal y como dice la Profesional nº1, esta reunión con la familia del preso no se lleva a cabo siempre, sólo la llevan a cabo algunas trabajadoras sociales que la ven conveniente para la intervención.

Pensamos que mantener una entrevista con la familia del nuevo interno que entra en el Centro Penitenciario de Zuera, es conveniente llevarla a cabo, de manera que sería interesante que todas las trabajadoras sociales la pusieran en práctica. Esta entrevista, siempre que se pueda y sea viable, será beneficiosa para que se conozca la red familiar, pues conocer a ésta de primera mano y no a través de lo que cuente el preso en la primera entrevista que se mantiene con él, hará que se conozca mejor la situación familiar del mismo.

4.3.1.2. *No se realizan el número adecuado de entrevistas y reuniones con los presos durante su estancia en el Centro Penitenciario de Zuera*

Por lo que hemos observado en el estudio, las entrevistas que se llevan a cabo durante la estancia en prisión de un penado con las trabajadoras sociales, son muy escasas. Según los ex presos, apenas han tenido contacto con las profesionales durante su paso por el Centro Penitenciario de Zuera. Creemos que las entrevistas sólo se llevan a cabo al entrar en prisión y a partir de ahí, si se ve una problemática social y familiar en el exterior, se hace un seguimiento más profundo de la situación del usuario, pero pensamos que no es el suficiente, ya que las entrevistas son una herramienta fundamental para indagar sobre la vida de los usuarios.

Si no se ve una problemática social en la primera reunión, el trabajador social de la prisión ya no valora continuar con un seguimiento profundizado.

De esta manera, a través de la información que hemos recogido, pensamos que la intervención individualizada durante la estancia en prisión depende de la primera entrevista, donde si no se observa una situación familiar social complicada, algo difícil de descubrir en una sola reunión de toma de contacto, no existe dicho seguimiento personalizado, y por tanto, el número de entrevistas se ve muy limitado.

Tal y como nos comentan los ex presos, las trabajadoras sociales no tienen iniciativa de llevar a cabo las reuniones, y sólo las han visto durante su estancia en prisión si ellos lo solicitaban. Es decir, si el preso no lo requiere, no se tienen reuniones con las trabajadoras sociales, lo que provoca que la intervención con los mismos sea muy escasa o nula, y no se llegue a cumplir el objetivo de la reinserción social.

Desde la otra perspectiva, la de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, afirman que la intervención es individualizada y adaptada a las necesidades de cada preso. Comentan que la intervención se lleva a cabo con todos los presos, y sí que coinciden en que se profundiza la intervención en el caso de que se observe una problemática en el ámbito familiar del interno.

Vemos así una contradicción en los relatos de las diferentes partes. Unos, los ex presos, comentan que apenas se llevan a cabo reuniones con las trabajadoras sociales (y estas reuniones consisten simplemente en tramitar alguna gestión) y en cambio, estas mismas, mencionan que la intervención se llevan a cabo con todos los presos, aunque con unos más que con otros, dependiendo de su situación y lo que lo requieran.

4.3.1.3. Falta de trabajadores sociales en el Centro Penitenciario de Zuera para una correcta intervención sobre toda la población de reclusos

Vemos como desde el punto de vista de las trabajadoras sociales entrevistadas, ha habido una mejora visible en el aumento de profesionales del Trabajo Social dentro de la prisión de Zuera, pues antes había la mitad de los que existen en la actualidad y a su vez un número mayor de presos. Esto hace que las trabajadoras sociales tengan una visión positiva acerca de la facilidad que existe actualmente a la hora de llevar a cabo la intervención. No obstante, aunque sí que es verdad que vemos una clara mejoría en este aspecto, también creemos que serían necesarios más trabajadores sociales para cubrir un menor número de presos con el fin de que haya una atención más personalizada y eficaz.

De hecho, son las trabajadoras sociales las que piensan que debería haber más profesionales de este sector, aunque recalcan que la mejoría que ha habido en los últimos años hace que vean ahora mismo positividad en su trabajo, ya que se ha facilitado mucho con la contratación de nuevas trabajadoras sociales en la prisión.

No obstante, vemos que hay cierta conformidad con el número de trabajadoras sociales que existen en la actualidad (8 ó 9), y creemos que todos los problemas que existen en cuanto a la intervención inadecuada sobre los internos vienen dada por la falta de tiempo de los profesionales del Trabajo Social, que provoca que se acumulen muchos reclusos por cada trabajadora social y por tanto la intervención no sea eficiente. Por ello mismo, debería ser prioridad la contratación de más trabajadoras sociales, ya que son la fuente fundamental del tratamiento encaminado a la reinserción social.

En esta línea va el Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Prisión de Zuera, que comenta que sería adecuado que hubiese más trabajadoras sociales ya que su labor es muy importante:

“Pienso que para la importancia de la función que tienen en la prisión, deberían haber, bastantes más profesionales del Trabajo Social, ya que creo que ahora hay entorno a unos mil quinientos presos internos en la prisión, lo cual hace que sea muy difícil intervenir entre el personal existente”

4.3.1.4. Falta de eficiencia en la coordinación entre profesionales

Al ser el Centro Penitenciario de Zuera una macro cárcel, pensamos que hay una cierta dificultad en la coordinación y la comunicación dentro de la misma entre los profesionales de diferentes disciplinas debido al gran número de técnicos y a su vez de presos dentro de la prisión. Esto dificulta que exista una comunicación fluida acerca del trato sobre la intervención en los diferentes casos. La excesiva burocracia existente hace que se pierda eficacia y eficiencia a la hora de una correcta coordinación entre profesionales.

Esto lo comenta la Profesional nº1, la cual menciona lo siguiente:

“Se podría mejorar la coordinación entre profesionales, ya que al ser una prisión tan grande, el mismo sistema burocratiza sin darnos cuenta y al final se pierde eficiencia. A veces los tiempos son muy lentos”

No obstante, hablan las dos trabajadoras sociales que la coordinación entre profesionales es adecuada, a la vez que muy importante en el proceso de intervención.

4.3.1.5. Primacía ocasional de la opinión grupal de la Junta de Tratamiento frente a la del profesional encargado de la intervención

A la hora de llevar a cabo la decisión sobre la situación de un preso, es la Junta de Tratamiento (órgano donde participan diferentes profesionales de la prisión) la encargada de la misma, mediante el voto de cada uno de sus integrantes. Hemos apreciado como alguna trabajadora social que lleva a cabo la intervención sobre un preso, no ha visto que su opinión fuera la que saliera adelante en la propia decisión, siendo que es la persona que más ha llevado a cabo su caso y más conoce su situación.

De esta manera, creemos que a la hora de decidir sobre algo que incumbe al preso, debe ser la opinión de la trabajadora social que ha llevado a su caso la prioritaria sobre la resolución final. Cabe destacar, que muchas veces se da esto, ya que como nos han comentado, son varias las ocasiones en las que se tiene más en cuenta la opinión de la figura del trabajador social que ha llevado el caso del interno y se vota conforme a la misma.

Esto lo recalca la Profesional nº1, la cual comenta que:

“En prisión trabajamos con un órgano que es la Junta de Tratamiento, con lo cual tu opinión no siempre sale adelante, otras veces sí. A veces lo que tú piensas que sería lo adecuado para la intervención con un preso pero el resto del equipo piensa que no y la cosa no prospera”

4.3.1.6. Las funciones expuestas en la ley que deben tener un trabajador social penitenciario coinciden con las funciones que hemos contemplado en las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera

Comparando las funciones de los trabajadores sociales penitenciarios que se exponen en la *Circular 21/95 del 2 de agosto de 1995* y las que hemos visto según los relatos de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, coinciden plenamente, así que creemos que no hay diferencias entre lo que aparece plasmado en la legislación sobre las funciones que debe cumplir un trabajador social penitenciario, con las labores que llevan a cabo las profesionales del Trabajo Social en la prisión de Zuera.

4.3.1.7. Existe cierta falta de autocrítica por parte de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera para intentar llevar a cabo una mejoría en la intervención con los presos

Esto lo denotamos ante la impasividad de las trabajadoras sociales a la hora de proponer unas funciones o metodología alternativas que busquen romper ese círculo en el que la mayoría de los presos están inmersos, y que consiste en el que muchos de ellos vuelven a delinquir.

Creemos que las profesionales son algo conformistas con respecto a sus roles de trabajadoras sociales, limitándose a los trámites de solicitudes, permisos o ayudas, y no hacia roles más encaminados a ser una red real de apoyo de los presos.

Desde nuestro punto de vista falta autocrítica en este sentido y creemos que sus actividades podrían estar destinadas a objetivos más prácticos.

4.3.1.8. La salida de la prisión de los presos no es la adecuada al proceso de reinserción social

Otro aspecto que hemos visto destacable en lo relativo al Centro Penitenciario de Zuera, es la salida de los presos de la prisión. Creemos que una vez que los internos acaban su pena de privación de libertad en la cárcel, salen al exterior sin ningún tipo de orientación y se ven inmersos en un mundo del que muchas veces no tienen apoyos personales ni recursos económicos para adaptarse al mismo y por lo tanto continuar con su reinserción social.

Pensamos que el paso de la salida de la prisión a la calle es esencial en el proceso de reinserción social, pues que los presos vean un apoyo que les propicie orientación y ayuda en la búsqueda de empleo o en la formación y dispongan de una economía para subsistir será la base para que el penado no vuelva a delinquir y por tanto no sea reincidente en sus delitos.

Estas funciones de orientación y ayuda se llevan a cabo por parte del trabajador social del Centro de Inserción Social pertinente, pero creemos que no son suficientes, ya que, por lo que hemos visto, es el periodo de después de la salida de la prisión el que la mayoría encuentran una dificultad inmensa y real para adaptarse a la vida en la calle.

4.3.2. EX PRESOS

4.3.2.1. *Mala imagen de los trabajadores sociales penitenciarios por parte de los presos del Centro Penitenciario de Zuera*

Vemos como la imagen que se tiene de los trabajadores sociales del Centro Penitenciario de Zuera por parte de los presos es de una figura de poca utilidad para ellos, debido a que llevan a cabo una intervención en la que no se prioriza la reinserción de los presos, llevando a cabo gestiones más orientadas a formalizar documentaciones necesarias para el proceso penal de manera que no se atienden las necesidades más esenciales de escucha en las que se traten los temas fundamentales del preso y se enfoque la intervención sobre los mismos.

Esto lo recalcan dos de los tres ex presos entrevistados. El Ex preso nº3 lo hace de la siguiente forma:

“El problema es que los trabajadores sociales deberían ser una figura mucho más cercana a los presos, de manera que sean una red de apoyo que les proporcione a los presos una confianza a través de labores de escucha, aunque sea sólo para que reclusos se sientan escuchados y que tienen una persona dentro de la prisión que no sean compañeros con la que se pueden compartir cosas y te ayuden en cualquier tema.

Mientras que el Ex preso nº1, de esta otra:

“Creo que solo se centran en trámites, y no responden a funciones que realmente deberían llevar a cabo: hablar con las familias, conocer tu historia, ayudarte en tu salida de prisión después de tantos años... En ningún momento quise tampoco acudir a sus servicios, porque desde mi punto de vista no sirven para nada”

Así, pensamos que el papel del trabajador social debe estar mucho menos institucionalizado, de forma que sea una figura con la que puedan contar los internos para cualquier necesidad que encuentren durante su estancia en la prisión o cualquier dificultad con la que se puedan encontrar en el exterior. Para ello, deben tener un papel más personalizado e informal con los presos, intentando conseguir un ambiente de confianza con los mismos para que sean los propios trabajadores sociales, para ellos, una fuente de desahogo.

La intervención con los presos es menos directa que en el pasado, el proceso actual se basa en la derivación entre diferentes partes. Esto implica que la relación de ayuda entre profesional y usuario sea más distante y menos personalizado, y por tanto desemboque en los prejuicios que se tienen sobre los trabajadores sociales.

Afirma esta idea el Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Prisión de Zuera, de la siguiente manera:

“Pienso que cárceles como la de Teruel son muchos más familiares y cercanas. Los funcionarios conocen mucho mejor a los presos y esto puede ser beneficioso para la intervención. Es más difícil en macrocárceles como la de Zuera tener contacto con los profesionales (juristas, psicólogos, trabajadores sociales...). Sí que creo que en la Prisión de Zuera pueda haber un trato menos personalizado con el preso por su dimensión y su estructura más amplia e innovadora”

Además, cabe destacar, que durante el proceso de intervención, en el marco teórico recogido previamente, vemos como según Robledo y Fernández (1999) señalaba que el trabajador social penitenciario debe reforzar conductas positivas al preso para propiciarle una mayor adaptación en la prisión y llevar a cabo una labor de apoyo emocional desde una perspectiva terapéutica, labores que hemos visto en falta por parte de las trabajadoras sociales, creyendo que deberían reforzar estas mismas como base de la intervención.

4.3.2.2. La labor de reinserción social objeto de los trabajadores sociales penitenciarios depende de la disposición del preso para que se cumpla

Conforme a lo que hemos observado en la intervención de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera hacia los presos, vemos como el papel de la reinserción social que tienen como objetivo de toda intervención, depende, en gran parte, de la disposición que tengan los presos a reinsertarse, pues si estos no van con esa disposición y adoptan una conducta de rechazo a todo lo relativo a la institución carcelaria, será de gran dificultad conseguir el mismo fin.

Por tanto, creemos que las trabajadoras sociales tienen una función complicada ya que la reinserción social es muy relativa en cada persona con la que se intervenga, y en muchos casos es de gran importancia que los presos estén dispuestos a lo mismo. No obstante, una función prioritaria que creemos que deben tener los trabajadores sociales es la de intentar reorientar la conducta de los presos para que sean los mismos los que sean los primeros en querer reinsertarse socialmente.

Esto lo recalca el Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Prisión de Zuera, que menciona lo siguiente:

Muchas veces, la reinserción social recae en los presos, pues si no adoptan un buen comportamiento y colaboración dentro de la prisión, no obtendrán los beneficios que les encamine a una reinserción social.

4.3.2.3. Existe cierta victimización por parte de los presos del Centro Penitenciario de Zuera.

Es cierto que las labores de la prisión están destinadas a la reinserción social de los presos, o al menos, es lo que se expone en la teoría, pero también es cierto que esto, por lo que hemos visto, y en líneas generales, no se consigue. Una de las razones es la falta de colaboración de los presos con los programas que se les ofrecen tanto dentro como fuera del centro penitenciario.

Hay ciertos presos que cometen delitos y no tienen la sensación de responsabilidad del delito cometido. Así, hemos llegado a la conclusión de que existe una victimización general por parte de los mismos.

De esta manera, pensamos que es cierto que la intervención podría estar enfocada de otra manera, pero los hechos y los responsables de acabar en prisión es del propio interno y por ello es necesario que adopten una actitud de disposición hacia una intencionalidad de un cambio hacia la reinserción, aceptando la propia responsabilidad de los hechos cometidos.

Sobre esta victimización habla la Profesional nº 2, cuando relata que:

“Hay una tendencia de victimizar a los presos y es algo muy comprensible, pero también hay que ser consciente de los actos de uno mismo, todo ser humano tiene responsabilidad sobre su vida. Por ello tú eres protagonista de tu vida y tú vas a resolver lo que se te presente con el apoyo y con la red de recursos que se te van a facilitar”.

4.3.3. JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE LA PRISIÓN DE ZUERA.

4.3.3.1. La labor de las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera es esencial para los Jueces de Vigilancia Penitenciaria.

El Juez de Vigilancia da una gran importancia a las labores que llevan a cabo las trabajadoras sociales, sobre todo en el ámbito burocrático, por el hecho de acercarles de una forma simple y directa, toda la información necesaria acerca de los presos (informes, historias sociales, ficha social, etc) con la que tiene que hacer resoluciones judiciales.

Sin los informes de las profesionales sería más complicado. Esto es algo positivo, una fortaleza con respecto a las funciones de las trabajadoras sociales, tener una buena coordinación con el Juez de Vigilancia.

Esto lo recalca el Juez de Vigilancia del Centro Penitenciario de Zuera de la siguiente manera:

“Es mucho más imprescindible desde el punto de vista judicial el trabajador social que educadores sociales o psicólogos, a los cuales les consultas si quieres profundizar sobre su estado cognitivo u otro aspecto. El que no puede faltar nunca es el informe del trabajador social.”

4.3.3.2 La labor del Juez de Vigilancia se ve con dificultades a la hora de dar respuesta a los casos.

La función del Juez de Vigilancia es la de asegurar el cumplimiento legal de la estancia de los presos, es decir, velar por los derechos y deberes de estos, vigilando el modo en el que se cumple la condena impuesta, corrigiéndola en caso de que sea necesario. Sus labores son reunirse con las familias de los presos, aprobar actos administrativos y recibir denuncias o recursos de actos administrativos por parte de los presos, entre otras.

El juez acude una vez por semana a la prisión, por lo que es complicado que intervención con las familias de los internos sea eficaz, ya que además muchas de estas familias proceden de otras ciudades o regiones.

4.3.4. SISTEMA PENITENCIARIO

4.3.4.1. Las instalaciones del Centro Penitenciario de Zuera y los Programas que se llevan a cabo dentro del mismo son adecuadas al proceso de reinserción social del preso

Por lo que nos han explicado con lo relativo a las instalaciones del Centro Penitenciario de Zuera y acerca de los programas que se llevan a cabo con los presos son adecuados para que los mismos continúen con el proceso de reinserción social. El contar con centro deportivo, módulos de respeto, y los numerosos programas de los que pueden apoyarse de refuerzo de conductas, entre otras cosas, hace que los presos se vean beneficiados de cara a una estancia carcelaria menos monótona, pudiendo llevar a cabo actividades más diversificadas.

4.3.4.2. El Centro Penitenciario de Zuera y las Instituciones penitenciarias en general tienen el fin de la reinserción social pero no cumplen con dicho fin

A través del estudio, pensamos que realmente las prisiones no cumplen con el fin de reinserción social que se expone en las leyes, pues aunque ha habido muchas mejoras para conseguir el mismo, las Instituciones Penitenciarias se centran ante todo en la seguridad, invirtiendo casi todos los presupuestos en ella, y una mínima parte en las medidas encaminadas a la reinserción social de los presos.

4.3.4.3. El Centro Penitenciario de Zuera e Instituciones Penitenciarias se preocupan más por las medidas de seguridad de la/s prisión/prisiones que por las medidas encaminadas a la reinserción social de los presos.

Ante el principal fin de la labor de las trabajadoras sociales, y en general de todos los profesionales que componen la institución penitenciaria, que es la reinserción plena en la sociedad de los internos, hemos observado que esto no es así, ya que la principal función es la punitiva, en la que los presos están encarcelados y las medidas que se toman están casi totalmente destinadas a la seguridad, más que a la reinserción.

Es cierto que hay una necesidad de seguridad obvia y se deben de respetar una serie de reglas, pero valoramos como algo negativo el hecho de que éstas impidan que las actividades que se tendrían que llevar a cabo para la reinserción no se consigan, por este distanciamiento o frialdad en el proceso, en el que se esté más pendiente a la seguridad, olvidándose del principal fin.

5. PROPUESTA DE MEJORA

Creemos que un aspecto mejorable en el proceso de reinserción es solventar la problemática que surge en el momento en el cual el interno abandona la prisión. Pensamos que en este momento éstos sufren desprotección debido a que se encuentran en un espacio de vulnerabilidad y de exclusión social a causa de la falta de recursos materiales y económicos, y pocas posibilidades en el mundo laboral.

Ante este hecho, creemos que sería preciso crear un programa que esté destinado a este momento específico, en el que se faciliten los recursos necesarios (como por ejemplo ayudas económicas con las que puedan llegar a su domicilio o lugar de residencia, puedan comprar cosas básicas para subsistir, puedan trasladarse entre diferentes puntos de la ciudad o lugar en el que resida, etc.) para poder llevar una vida digna, y por el cual se consiga que el ex - preso sea autosuficiente.

Para ello, lo correcto sería prestar una cuantía económica a cada preso que salga de prisión por parte del Centro Penitenciario de Zuera, destinando parte de los presupuestos a este programa orientado a la reinserción social. La cuantía económica sería mínima para subsistir, pero a la vez útil para no encontrarse en una situación de desamparo. Iría destinada a todo preso, pero podría variar según la situación social de cada uno, es decir, a aquellos internos que salen de prisión y no cuentan con redes de apoyo familiares o de cualquier otro tipo, y además sus recursos económicos son escasos o nulos, se destinaría más cuantía económica, al ser más vulnerables.

Las ayudas económicas son importantes en este momento de salida de prisión ya que la prestación de excarcelación se da dos meses después de que el penado salga del Centro Penitenciario, y esto hace que no se cuente, en la mayoría de casos, con ningún recurso económico durante los dos primeros meses.

Además de esto, el programa también se basaría en realizar un seguimiento conjunto entre los Servicios Sociales Penitenciarios y los Servicios Sociales de Base, para que se asegure que el preso destine y haga uso de la cuantía recibida de forma eficaz y adecuada. Para ello, será clave una coordinación por la cual se pretende arropar al sujeto, mostrándole ayuda en todo momento, aportándole otra visión de cómo poder convivir en la sociedad.

Por otro lado, en el programa sería interesante reuniones individuales en el proceso previo a la salida de prisión, en las cuales trabajadoras sociales y educadores sociales propaguen conductas de atención al proceso de salida de prisión, de forma que se traten temas del adecuado uso del dinero que va a recibir, de enseñanza de formas de búsqueda de empleo o de hábitos sociales adecuados a la reinserción social. Esto será clave para que el interno se vea arropado en el proceso de salida de prisión, el cual será complicado a nivel de adaptación.

6. CONCLUSIONES

Podemos concluir, por la información recogida y el trabajo realizado que, en lo relativo al Trabajo Social en el Centro Penitenciario de Zuera:

1. Ante la hipótesis número 1 planteada (ver el Apartado 2.4): *Las funciones del trabajador social se centran en analizar, evaluar y realizar un seguimiento sobre la situación del preso durante su estancia en la prisión, intentando que su paso por la misma sea un proceso de adoctrinamiento de conductas y actitudes que le lleven a reinserirse en la sociedad, y su paso sea lo más ameno posible, evitando que adopten una institucionalización y unos comportamientos propios de la cárcel.*

Esta hipótesis queda medianamente confirmada ya que sí que hemos apreciado que las trabajadoras sociales cumplen con las funciones que resaltábamos, funciones que vienen dadas en el Reglamento Penitenciario. Tienen muy claro cuáles son, y están de acuerdo en que el fin de éstas son la reinserción del preso, al menos de una forma teórica.

La incidencia de las profesionales en la relación de ayuda o intervención con los presos no es tanta como la necesaria para realizar una correcta reinserción. Esto sucede porque las funciones están encaminadas a realizar trámites y gestiones de carácter burocrático, como por ejemplo informar y asesorar sobre la situación social, económica, penal..., tramitar y gestionar prestaciones, minusvalías, solicitudes de permisos, etc.

De esta manera, se da una **institucionalización de las labores de las trabajadoras sociales**. La función principal del trabajador social en penitenciaria, la reinserción social del preso, en gran medida no se ve cumplida ya que creemos que la cárcel y su funcionamiento está destinada a privar de la libertad de los internos, guiando sus recursos a este fin y no a la reinserción, como bien se refleja en el Reglamento Penitenciario y en la Constitución Española.

2. Ante la hipótesis número 2 planteada al inicio del estudio (Apartado 2.4): *La prisión de Zuera, al ser una macro-cárcel, concentra a un gran número de reclusos y en cambio hay contratados pocos profesionales del Trabajo Social, lo que dificulta la intervención sobre los mismos debido a la escasez de tiempo para llevar a cabo un seguimiento adecuado sobre cada uno, provocando que la atención no sea la adecuada.*

Ésta hipótesis se ha visto cumplida, ya que, como nos han confirmado tanto ex - presos, y sobre todo las propias trabajadoras sociales, a pesar de encontrarse en una mejor situación que en épocas pasadas, sigue necesitándose la presencia de más personal del ámbito del Trabajo Social.

Hay pocos trabajadores sociales en el Centro Penitenciario de Zuera, existiendo la necesidad de que se contraten más profesionales del Trabajo Social para realizar una mejor función y más individualizada a la hora de llevar a cabo la intervención con los presos.

3. **La ayuda en la adaptación del preso de la prisión a la calle no es la adecuada al proceso de reinserción social.** Existe una falta de coordinación entre Trabajo Social Penitenciario y Trabajo Social de Base que lleva a la desprotección que sufren los presos una vez han cumplido condena. Muchas personas que salen de prisión no tienen una red de apoyo ni recursos económicos para poder adaptarse a la calle, y su conducta tiende a la reincidencia de sus delitos.

No se lleva a cabo una preparación en la salida de los presos ni se ofrecen apoyos a los mismos para su proceso de adaptación.

4. **Los presos no colaboran en el proceso de intervención para una correcta reinserción social.** La voluntad es lo más importante en el proceso de reinserción social, de manera que, si su colaboración en la intervención que recibe no es la adecuada, la reinserción social no se llevará a cabo. Por tanto, la implicación del recluso es clave en el proceso, y no sólo depende de la Institución Penitenciaria y sus profesionales.

Los prejuicios negativos por parte de los presos hacia la figura de las trabajadoras sociales y de los profesionales de la institución penitenciaria en general hace que esta disposición se vea Esto es algo que es necesario cambiar para poder establecer buenas relaciones entre las dos partes y favorecer la intervención.

5. En cuanto los **objetivos** que nos marcamos al inicio de este estudio de investigación (ver Apartado 2.2), se han visto, de forma general, cumplidos.

El primer objetivo específico de conocer el Centro Penitenciario de Zuera, así como los profesionales, recursos y servicios con los que cuenta, se ha visto medianamente cumplido, ya que, no hemos podido acceder a la Prisión de Zuera, pero sí que hemos podido contactar con dos trabajadoras sociales y conocer, a través de su relato, todo lo relativo a la misma.

El segundo objetivo específico, conocer las limitaciones de los trabajadores sociales penitenciarios en su intervención, lo hemos conseguido a través de las entrevistas a las propias trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera, así como a los ex presos, y al Juez de Vigilancia Penitenciaria.

El tercer objetivo específico, de conocer cuál es la efectividad de las funciones desempeñadas en el Trabajo Social dentro de las funciones, también lo hemos visto cumplido, a través de fuentes bibliográficas, legislación pertinente, y las entrevistas que hemos llevado a cabo, especialmente a las trabajadoras sociales del Centro Penitenciario de Zuera.

Como conclusión final, valoramos que **el Trabajo Social en el Centro Penitenciario de Zuera cumple una serie de funciones y labores orientadas a la reinserción social de los presos, pero no son las suficientes para que dicha reinserción social sea la adecuada**, pues la metodología que se debería llevar a cabo en el Trabajo Social en la prisión tendría que ir más orientada a una intervención individualizada que se adapte a las necesidades de cada preso y que se encamine a labores de apoyo y de escucha al mismo, cumpliendo una función más terapéutica, de forma que se tome a la trabajadora social penitenciaria como una red de apoyo en un ámbito tan complicado como es el de la privación de libertad.

De esta manera, el Trabajo Social en el Centro Penitenciario de Zuera no sirve de gran ayuda a los presos, pues la forma en la que está planteado hace que sea así.

El Trabajo Social en el Centro Penitenciario sigue la línea del planteamiento que existe hoy en día de la prisión. En líneas generales, la prisión y el funcionamiento de la misma no lleva a la reinserción social. La metodología aplicada en la intervención, además de la escasez de recursos económicos destinados a este fin (frente a la gran inversión económica en la seguridad de las prisiones), hace que la reinserción social de la cárcel no sea efectiva. De esta manera, podemos concluir que la cárcel puede reformar al preso, pero no reinsertarle, al menos, con el planteamiento que existe actualmente.

Así, vemos que lo que falla para que el proceso de reinserción social no se cumpla de forma efectiva, es el planteamiento del propio Sistema Penitenciario para que se lleve a cabo. El sistema es el que tiene que adoptar una posición que apueste a efectos prácticos por la reinserción social, tal y como se expresa en toda legislación relacionada con la prisión, e incluso la Constitución Española de 1978.

Esta posición que existe actualmente y que impide que verdaderamente se intervenga sobre la reinserción social, viene dada por una idea social que existente basada en que un delito se debe reparar con privación de derechos fundamentales a la persona que lo ha cometido, siendo un planteamiento que hace que se actúe sin formalizar una buena reparación y reinserción sobre los presos y por lo tanto existan medidas mínimas encaminadas a estos fines.

Así, es clave que para que se actúe en base al real principio de reinserción social, que la idea social que exista sea más cercana a la justicia restaurativa, por la que se apueste por un papel de la prisión por la cual sirva de proceso para que una persona, a la vez que cumple responsabilidad por los hechos acontecidos, pueda optar por reinsertarse socialmente.

Bibliografía

- Alvira, F. (1992). *La investigación sociológica*. En Campo, S. del (ed). Tratado de Sociología, (2ª ed. Corr. Y aum., 2ªreimp) vol.1, pp.61-94. Madrid. Taurus
- Burgos Fernández, F. (1996). *Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España*. Anales de la Universidad de Cádiz, nº 11.
- Casado, J. (2013). Visión del Sistema Penitenciario Español. *Revista De Intervención Psicosocioeducativa En La Desadaptación Social*, 6, 41-53. Recuperado de http://www.webs.ulpgc.es/ipseds/IPSEds%206%203_PRISIONES.pdf.
- Cid Moliné, J. (2002). *El Sistema Penitenciario en España*. Jueces para la Democracia. Nº 45. (pp. 15-27).
- Circular 21/1995, de 2 de agosto, sobre Ordenación y Funcionamiento de los Servicios Sociales Penitenciarios.
- Constitución Española [Const.]. (1978). Artículo 25.2. [Título I].
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*, Editorial MC Graw Hill. Madrid.
- Curbelo Hernández, E., & Ledesma Cerrato, J. (2007). *Trabajo social y servicios sociales en el contexto institucional penitenciario. Aproximación a las cuestiones epistemológicas y metodológicas de la práctica profesional*. Documento de trabajo social, números 40-41-42, 239-274.
- Fernández Cubero, R. (2005) *Introducción al sistema penitenciario español*. Recuperado de <https://studylib.es/doc/4610199/introduccion-al-sistema-penitenciario-esp%C3%B1ol->.
- Gaviria, M. (1996). *El Caso Social Individual. El Diagnóstico Social*. Textos seleccionados. Madrid. Talasa.
- Ley General 1/1979, de 26 de septiembre, General de Penitenciaria.
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- Robledo, M., y Fernández, M. (1999). Intervención Social en Centros Penitenciarios. *Revista Trabajo Social Hoy. Trabajo Social en el medio penitenciario II*, 33.265, 20-37.
- Rodríguez Jover, A. (2011). El Trabajo Social en la relación Jurídico - Penitenciaria. *Documentos De Trabajo Social*, 49, 155-172. Recuperado de http://www.trabajosocialmalaga.org/archivos/revista_dts_numeros/DTS_49.pdf.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior). (2014). *El Sistema Penitenciario Español*. Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Sistema_Penitenciario_2014_Web_Vin_2.pdf.
- Sosa Vivanco, D. (1999). Marco legal del Trabajo Social Penitenciario. *Trabajo Social Hoy, Trabajo Social en el mundo penitenciario II* (monográfico segundo semestre), 4-15.

ANEXOS

ENTREVISTA A EX-PRESO Nº1

- ✓ Edad

Sobre los 40

- ✓ ¿Motivo por el que estuviste en el Centro Penitenciario de Zuera?

Robo y tráfico de drogas

- ✓ ¿Cuál fue el tiempo de condena?

23 años, en diferentes prisiones de España. Estuve en Soria, Valladolid, Burgos, más tarde en Huesca, hasta que abrieron Zuera en 2002 aproximadamente y me destinaron allí.

- ✓ ¿Qué opinión te merece la prisión de Zuera con respecto a las otras prisiones en las que has estado?

Es la más dura en la que he estado y la que menos trato personalizado hay. Yo estaba en Huesca y me destinaron allí porque la cerraron. Fueron los primeros años muy duros, sucediendo gran cantidad de suicidios y habiendo muchas fugas en permisos.

- ✓ ¿Recuerdas cómo fue la entrada en la prisión? ¿Quién te recibió y que hiciste? ¿Qué papel cumplió el trabajador social en el proceso de acogida?

En la entrada a prisión te mira un médico, y más tarde el trabajador social, además de un educador.

El trabajador social solo da información primaria, y solamente te indica a que módulo perteneces.

- ✓ ¿Cómo era tu día a día una vez adentrado en la prisión?

Nos levantaban a las 8 de la mañana, desayunábamos, y ya al patio. Después íbamos a comer y por la tarde al patio otra vez, aunque también, ocasionalmente, tenías que trabajar en alguna labor en la prisión, o haciendo algún taller. Estos trabajos o talleres lo asignaban los monitores, los cuales son voluntarios.

- ✓ ¿Qué opinas del trato que recibiste por parte de los profesionales (médicos, trabajadores sociales, funcionarios...)?

El trato era muy frío, no se preocupan por ti mucho. No había contacto de cara a cara. Mucha gente de allí esperaba una conversación o que simplemente le escuchasen aunque fuera solo por desahogarse.

- ✓ Con respecto a los Trabajadores Sociales, ¿Qué papel llevaron a cabo en tu caso durante tu estancia?

El de atenderte nada más entrar, el de responsabilidad sobre el cambio de módulo, y finalmente el de decisión sobre concesión de permisos o no, los cuales, no concedían nunca, por lo cual era inútil solicitarlos.

- ✓ ¿Crees que sus funciones correspondían a tus demandas? ¿Quedaste satisfecho?

No, creo que solo se centran en trámites, y no responden a funciones que realmente deberían llevar a cabo: hablar con las familias, conocer tu historia, ayudarte en tu salida de prisión después de tantos años...

En ningún momento quise tampoco acudir a sus servicios, porque desde mi punto de vista no sirven para nada.

✓ ¿Crees que podrían hacer alguna función más beneficiosa para el preso?

Si, hablar más de tú a tú, ya que la gente no cree que la trabajadora social ayude en nada, y en verdad, no quieren que tengas permisos de salida. No existe una relación de ayuda como tal. Podrían realizar una atención más personal y echar una mano no solo al preso si no a las familias.

✓ ¿En qué consistían las reuniones?

Simplemente tienes la del principio, donde te dan la bienvenida, la de si te cambian de módulo y para pedir algún permiso, si no la trabajadora social no aparece, no hay ninguna reunión, y si tú quieres tenerla tienes que rellenar una instancia con el motivo del por qué quieres esa reunión, la cual te la dan en un mes o incluso más, y sin previo aviso, simplemente cuando tienen un hueco libre. Lo de rellenar instancias también se hace para cualquier servicio de la prisión, incluso para hablar con el director o ver a tu familia, todo funciona así.

✓ ¿Con qué periodicidad tuviste reuniones con ellos/as? ¿Te hubiera gustado tener más?

Como he dicho, solamente una fija, y el resto si quieres pedir permisos o por si te cambian de modulo.

✓ ¿Te atendió un solo trabajador social o varios durante tu estancia en la prisión?

Te atiende uno, el que corresponde a tu módulo. Cuando cambias de módulo, te atiende otro, pero sólo si tienes reuniones con él, cosa que no siempre pasa. y luego está la Junta de Tratamiento que es la que decide todo.

✓ Una vez fuera de prisión ¿cómo te ayudaron los trabajadores sociales?

En nada, ni los trabajadores sociales ni nadie. Una vez que estás fuera se olvidan de ti. Lo único que se recibe es la pensión de paro y ya está.

✓ ¿Piensas que la prisión de Zuera está realmente encaminada a la reinserción social de los presos?

Para nada, allí a nadie le importa que cuando salgas de la cárcel tengas una buena vida en la que no delincas. Yo me he reinsertado por la gente con la que me he juntado al salir de Zuera, pero no por el tratamiento de la prisión y su intervención.

ENTREVISTA A EX-PRESO Nº2

✓ Edad

27

✓ Prisión en la que estuviste

Zuera

✓ Motivo por el que estuviste

Robo y violencia contra la policía

✓ Tiempo de condena

6 meses, 3 dentro de la prisión, 2 en el CIS y uno en libertad condicional

✓ ¿Recuerdas cómo fue la entrada en la prisión? ¿Quién te recibió y que hiciste?

Llegas a la cárcel, te mira un médico que te mira que estés bien de salud, un educador y una trabajadora social, que te preguntan sobre ti y tu situación socio-familiar y te explican un poco el funcionamiento de la cárcel. Luego te dicen a qué modulo vas.

✓ ¿Cómo era tu día a día?

Era algo rutinario, te levantas a las 8 de la mañana, bajas a desayunar, y tienes patio si no trabajas o no tienes ningún curso, hasta la hora de comer. Te suben a la celda hasta las 5 que bajas al patio hasta las 8 o así. A las 9 se cena y ya de vuelta a la celda.

✓ ¿Qué opinas del trato que recibiste por parte de los profesionales (médicos, trabajadores sociales, funcionarios...)?

El trato que tuvieron conmigo fue muy bueno, analizan todo y evalúan bien. Lo que no me parece bien es que lo hagan solo cuando tienes condena, y que una vez ya no estas dentro se olvidan de ti. Me gustaría que se siguiesen interesando por mí.

✓ ¿Con qué periodicidad tuviste reuniones con ellos/as? ¿Te hubiera gustado tener más?

Tú entras y hablas con ellos porque lo marca la Ley, es igual para todos. Solamente mantuve la reunión del principio y ya está, pero porque no quise yo. Si tú no pides una reunión, ellos no hacen por tenerla contigo tampoco.

✓ ¿Te atendió un/a solo/a trabajador/a o varios durante tu estancia en la prisión?

Solamente una, la de la entrada. Luego con el tercer grado, la mujer del CIS era otra.

✓ ¿Una vez fuera de prisión ¿cómo te ayudaron los/as trabajadores/as sociales?

Mientras estuve en tercer grado te lleva la trabajadora social del CIS. La veía cada 3 o 4 días y me busco un curso de fontanería, y te iba preguntando de manera informal. Una vez acabado el tercer grado y la libertad condicional, ya estás limpio, eres un ciudadano más.

✓ ¿Crees que la cárcel te ha servido para reinsertarte?

No me ha servido de mucho a pesar de que haya muchas comodidades, porque la mayoría de los presos vuelven a entrar, ya que cuando salen a la calle vuelven a delinquir. En mi opinión la cárcel es para cumplir tu pena y ya está, no sirve para reinsertar.

✓ ¿Qué mejorarías en la intervención para que la reinserción fuese buena y completa?

Una de las cosas que podrían mejorar es el tema del dinero, la gente si delinque es por falta de dinero así que lo que tendrían que hacer es buscarte un trabajo, en vez de darte cursos.

ENTREVISTA A EX-PRESO Nº3

✓ Edad:

55

✓ ¿Motivo por el que estuviste en el Centro Penitenciario de Zuera?

Robos

✓ ¿Cuál fue el tiempo de condena?

Estuve durante 23 años en la cárcel. No fue todo de seguido, primero estuve 12 años y más tarde me volvieron a meter por volver a delinquir. He estado en numerosas prisiones de España: las de la Provincia de Madrid, la de Almería, la de Daroca... después de esta última ya fui a la de Zuera, en 2001, cuando la abrieron.

✓ ¿Qué opinión te merece la prisión de Zuera con respecto a las otras prisiones en las que has estado?

Es la prisión más grande donde he estado.

✓ ¿Recuerdas cómo fue la entrada en la prisión? ¿Quién te recibió y que hiciste? ¿Qué papel cumplió el trabajador social en el proceso de acogida?

Es el médico el que te mira primero para ver que no tengas ninguna enfermedad contagiosa que pueda afectar al resto de los presos y el personal, más tarde ya tienes una primera reunión con la trabajadora social, la cual te pregunta acerca de tu situación familiar, económica y social, te explica e informa acerca de todo lo relativo a la prisión.

Pienso que el proceso de acogida en la prisión es el adecuado en Zuera, es una cosa que si valoro favorablemente de la prisión. En mi caso, llevaba mucha trayectoria de cárcel y no sentía miedo y preocupación por entrar en una cárcel, pero en el caso de la gente que sí que lo hace por primera vez creo que se les trata con el proceso de acogida adecuado.

✓ ¿Cómo era tu día a día una vez adentrado en la prisión?

Todo lo que se hacía en la prisión era monótono y rutinario. Lo más diverso que podías hacer eran talleres, trabajos remunerados, actividades formativas...

✓ ¿Qué opinas del trato que recibiste por parte de los profesionales (médicos, trabajadores sociales, funcionarios...)?

Era un trato frío por la mayoría de ellos. Eran más que personas que trabajan para lograr una reinserción, personas que trabajan en una empresa. Tenían una labor muy institucional, echaba en falta por casi la mayoría de los funcionarios un trato cercano, ya que son personas que al fin y al cabo ves todos los días en prisión y podrían acercarse más a ti y de una manera más informal. Muchos nos tienen miedo y eso les hace retroceder a la hora de tener un contacto más próximo.

✓ Con respecto a los Trabajadores Sociales, ¿Qué papel llevaron a cabo en tu caso durante tu estancia?

Ninguno prácticamente. Mi situación familiar era buena y no veían necesario intervenir conmigo me imagino. El poco contacto que tuve con los trabajadores sociales era para los permisos de salida y poco más. Los muchos años que llevaba en prisión y la importancia que tenía entre los presos, ya que era uno de los más conocidos, quizás les tiraran para atrás. Les pasa a muchos, cuando ven que un preso puede ser más peligroso o tiene fama de ello son más cautelosos a la hora de llevar a cabo intervención sobre ellos.

✓ ¿Crees que sus funciones correspondían a tus demandas? ¿Quedaste satisfecho?

Para nada, ni para mí ni para la mayoría de los presos, te lo digo por la experiencia que llevo de tantos años de prisión y lo que he hablado con mis compañeros.

Se tiene una imagen de los trabajadores sociales muy mala en la prisión. En la teoría sus funciones parecen muy interesantes y muy beneficiosas para los presos, pero en la realidad no tiene nada que ver. Cuando realmente tendrían que llevar a cabo una intervención eficaz con las familias de los presos, quizás les hace una llamada y poco más.

El problema es que los trabajadores sociales deberían ser una figura mucho más cercana a los presos, de manera que sean una red de apoyo que les proporcione a los presos una confianza a través de labores de escucha, aunque sea sólo para que reclusos se sientan escuchados y que tienen una persona dentro de la prisión que no sean compañeros con la que se pueden compartir cosas y te ayuden en cualquier tema.

Al final, los trabajadores sociales sólo llevan a cabo labores de papeleo y de gestión. Opino de los trabajadores sociales que su labor es muy institucional. Al final, prima la seguridad antes que una intervención adecuada.

✓ ¿Crees que podrían hacer alguna función más beneficiosa para el preso?

Podrían llevar a cabo una conversación más informal con los reclusos, al igual que hacen los voluntarios, los cuales no nos temen para nada, o incluso los educadores sociales. Se les ve a los trabajadores sociales como una figura muy institucional, muy lejanos a los presos.

✓ ¿En qué consistían las reuniones?

Yo no tuve tan apenas reuniones con ellos, tampoco tenía interés en solicitar una reunión con trabajadores sociales porque sabía lo que había. Cuando la tenía, era para solicitar algo. Además, ellos tampoco me decían de tener reuniones para hablar acerca de mi situación con el fin de hacer una intervención.

✓ ¿Con qué periodicidad tuviste reuniones con ellos/as? ¿Te hubiera gustado tener más?

Cada mucho tiempo.

✓ ¿Te atendió un solo trabajador social o varios durante tu estancia en la prisión?

De primeras te atiende uno, luego te atiende el que le corresponde el modulo en el que estás. Además, si no te gusta como persona o como profesional puedes solicitar que te cambien de trabajador social.

✓ Una vez fuera de prisión ¿cómo te ayudaron los trabajadores sociales?

Una vez sales de la prisión, ya de primeras te ves sólo nada más llegar a Zaragoza a la Estación de Delicias. Tienes que ir al Centro de Inserción Social de Torrero con todas tu pertenencias de desde hace años. Allí en

el CIS te atiende una trabajadora social que se supone que tiene que hacer labores contigo de búsqueda de empleo, de búsqueda de talleres formativos, etc. A mí me atendió el educador social en vez del trabajador social, no sé el porqué. Supongo que por lo que le comentaron de mí en la prisión sus compañeras.

Es curioso que al salir te dan un subsidio de excarcelación pero en cambio, ese subsidio lo cobras a los dos meses de salir, cuando es el primer mes el que normalmente te ves más perdido para buscarte la vida en la calle. Durante esos dos primeros meses no cobras nada.

✓ ¿Piensas que la prisión de Zuera está realmente encaminada a la reinserción social de los presos?

No. Instituciones Penitenciarias es como un negocio. Más que velar por la reinserción social de los presos, lo hacen por los intereses institucionales.

Es increíble lo sola que se ve una persona al salir de la prisión, si realmente el sistema estuviera orientado a la reinserción social, ahí sería cuando realmente se interviene sobre los penados, porque a la mayoría no les queda otra que volver a delinquir por su situación económica y social.

Las instalaciones de Zuera están bien y tiene programas interesantes, pero lo que realmente importa, la intervención y el trato, es pésimo.

ENTREVISTA A TRABAJADORA SOCIAL Nº1

- ✓ ¿Qué funciones tiene como trabajador social en el Centro Penitenciario de Zuera?

La Constitución nos dice que el fin de las cárceles es la reinserción de los presos en la sociedad. A partir de ahí hay una legislación que lo que intenta es progresivamente avanzar y que las personas que viven en prisión pues que tengan una vida más normalizada y que puedan incorporarse a la sociedad de la mejor forma posible, y que no vuelvan a delinquir. Dentro de eso nosotras formamos parte de un equipo de tratamiento formado por diferentes profesionales como son: educadores, juristas, trabajadores sociales...

La función es una función social, que une al interno con su exterior: familia, redes sociales, trabajo, hacemos un diagnóstico de esa situación que tienen los internos y se pone en común con el resto de profesionales y a partir de ahí se interviene. Dependiendo de cada caso se realizan las funciones específicas.

- ✓ ¿Cómo es el día a día de una trabajadora social en la prisión de Zuera?

En un día normal, nuestro procedimiento lo primero es la entrevista de personas que han entrado el día anterior a prisión, no es una entrevista en profundidad, es para asentar a la persona, le explicas e informas, también te interesas por la situación socio-familiar, si hijos a su cargo y en qué situación quedan, si la familia está al corriente de su ingreso... y por otro lado se realiza la clasificación interior, eso se hace también con el educador y con un miembro del equipo, entonces se decide entre todos, viendo el perfil de la persona, en qué módulo se ubica. Una vez que el preso ya está en el módulo se trabaja con él, cada uno en relación a su especificidad profesional. En el caso de la Trabajadora Social, se hace una recogida de datos, una historia social, se van teniendo diferentes entrevistas con él, y también lo que el interno te demande.

Por otro lado otra de nuestras funciones es el tema de la documentación (pasaportes, NIEs...), ya que es un tema muy complicado dentro de prisiones.

- ✓ Una vez ya internos, ¿tienen reuniones con todos los presos? ¿Cómo son esas reuniones? ¿Cuántas puede llevar a cabo en un día? ¿Cuántos casos lleva usted aproximadamente en la prisión de Zuera?

Depende de la problemática de cada uno, si una persona entra en prisión pero no tiene problemas porque tiene una familia normalizada, viene documentado regularmente, pues seguramente con la trabajadora social de su módulo tendrá una intervención mínima, en cambio, si es una persona que requiere, es decir, no todo el mundo es demandante de una intervención social.

Mucha gente entra en prisión teniendo una situación normal en la calle. La trabajadora social va a realizar un diagnóstico pero apenas intervendrá. Si un preso demanda de nuestros servicios siempre nos entrevistamos con ellos, en función de lo que demanda.

Yo cuando llegaban a mi modulo les entrevistaba en profundidad, porque no es el mismo profesional que hace la entrevista de ingreso y el que luego está en el preso.

Personalmente, como trabajadora social, intentaba tener una entrevista con la familia antes de la clasificación inicial (módulo al que se le designa), ya que el hacerlo cara a cara la información que se

obtiene es totalmente distinta. Es decir conocer lo que esa persona tiene en el exterior, te da un abanico y una percepción de esa persona con otras vertientes. La relación.

En cuanto a la relación de presos y profesionales, estamos mejor que nunca. Hemos estado trabajando en condiciones pésimas. Hace un tiempo estábamos 4 ó 5 profesionales para cubrir 2000 internos. Ahora hay 1000 y pico internos y estamos 8 trabajadoras sociales. La población ronda 180 o 200 presos por profesional.

- ✓ ¿Hay intervención sobre las personas que salen de la cárcel? ¿Cómo es el procedimiento de intervención con esas personas? ¿hasta cuándo dura?

Yo llevo el seguimiento de las libertades condicionales. La intervención cada vez es menor. Depende de la condena y del tiempo de condena. No es lo mismo meses que años. Los tiempos son diferentes, llevar una condicional de 5 meses no es lo mismo que una de 2 años. Una vez que están libres no se interviene con ellos ya para nada. Mientras estén en el 3 grado y libertad condicional, la función de la trabajadora social es muy relevante. Por ejemplo el seguimiento de la libertad condicional, lo llevo yo desde el CIS.

- ✓ ¿Cómo es de importante la coordinación con el resto de miembros del equipo multidisciplinar que participan en la intervención con los presos?

Como es una prisión muy grande, hay diferentes equipos técnicos con diferentes profesionales, entonces evidentemente la coordinación es muy importante. Es un trabajo muy interrelacionado, la función del trabajo social dentro de la prisión es estar en todo momento en contacto con el resto de intervenciones.

- ✓ ¿Cómo de importante es la coordinación con otras entidades externas a la prisión con el fin de intervenir con los presos? ¿Con qué entidades se suelen coordinar y para qué?

Se pueden utilizar muchas entidades. Un interno cuando sale a la calle, sale a la calle, es decir a la sociedad y por tanto los recursos que hay son para todos. No queremos que un recluso cuando sale en libertad tenga el cartel de "ex - delincuente" Vas utilizando los recursos que utilizaría cualquier ciudadano normal, porque si no se genera una cierta discriminación. Buscamos servicios normalizados, si no tiene recursos se les deriva a los Servicios Sociales Municipales de su zona y en sanidad igual. Es cierto que se utilizan programas concretos como el de inserción laboral, (a parte de los programas del INAEM), se utilizan otros como los de La CAIXA ya que el hecho de haber estado en prisión es un gran impedimento a la hora de buscar trabajo. También otros recursos que se utilizan van encaminados hacia las adicciones, porque el porcentaje de personas con adicciones es mayor en prisión.

Otros recursos son el Punto de encuentro y tema de menores. Utilizamos los recursos que ellos necesitan (privados y públicos). Con las familias también, porque sirve de punto de mediación a la hora de salir a la calle.

- ✓ ¿Qué limitaciones encuentra en el Trabajo Social en la intervención con los presos?

En prisión trabajamos con un órgano que es la Junta de Tratamiento, con lo cual tu opinión no siempre sale adelante, otras veces sí. A veces lo que tú piensas que sería lo adecuado para la intervención con un preso pero el resto del equipo piensa que no y la cosa no prospera.

- ✓ ¿Cómo abarcan tantas intervenciones individuales entre tan pocos profesionales, cómo es el modo de organización? ¿Cree que se necesitarían más trabajadores/as sociales?

Es un tema complicado porque hay muchos presos y pocos profesionales. Pero no todos los presos nos requieren, no intervienes con todos de la misma forma. La relación de puestos de trabajo son 17, y entre prisión, CIS y medidas alternativas, estamos 12, por eso considero que sí que se necesitarían más profesionales, lo que pasa que como venimos de "menos 0" nos conformamos con lo que hay, pero para realizar una buena intervención se necesita más gente.

- ✓ ¿Cree que es el Centro Penitenciario de Zuera un medio realmente encaminado a los principios de reinserción y reeducación? ¿Por qué?

Llevo 30 años en prisión y la mejora ha sido abismal. Ha habido una evolución muy en positivo de la prisión, yo que al principio he visto motines, poca higiene, ahora es mucho mejor. La cárcel está encaminada a la reinserción totalmente. Se puede hacer mucho más pero que ha habido un proceso en las cárceles hacia la reinserción? Si. Hace muchos años, los permisos se daban con cuentagotas, para sacar a uno era muy complicado. Ahora uno de los módulos es terapéutico, salud mental, violencia de género, reincorpora, escuela de todos los niveles, actividades culturales, personajes públicos que van a la cárcel, hay un ambiente cultural muy grande.

Las condiciones de las cárceles han mejorado y por tanto el fin también.

- ✓ ¿Qué es lo que mejoraría en relación a su profesión?

Se pueden mejorar muchas cosas, sobre todo la coordinación entre profesionales, ya que al ser una prisión tan grande, el mismo sistema burocratiza sin darnos cuenta y al final se pierde eficiencia. A veces los tiempos son muy lentos aunque se dan pasos pero es un poco lento todo.

ENTREVISTA A TRABAJADORA SOCIAL Nº2

- ✓ ¿Qué es para usted un trabajador social en el ámbito de penitenciario?

Los trabajadores sociales penitenciarios formamos parte del órgano colegiado donde se toman acuerdos y decisiones, también llamada Junta de Tratamiento. Ese órgano se trata de un equipo multidisciplinar en el que nosotros aportamos la parte social.

También existe un equipo técnico que forman partes algunos miembros de la Junta de Tratamiento, y se trata de profesionales técnicos que hacen un estudio y una valoración de los acuerdos que se van a tomar posteriormente en la Junta. En resumen, el equipo técnico hace una preparación y una valoración previa para que luego la Junta de Tratamiento pueda tomar los acuerdos.

- ✓ ¿Qué funciones tiene como trabajador social en el Centro Penitenciario de Zuera?

Se tratan de: hacer un diagnóstico de las necesidades de las personas y adecuar el recurso a esta necesidad. Al ser un régimen cerrado, el individuo sujeto de estudio tiene una obligación de anulación de libertad y por tanto una limitación de margen de maniobra para resolver sus necesidades, por eso mismo, nuestro papel como trabajadoras sociales en la prisión, va un poco más allá de lo que sería un trabajador social que interviene con ciudadanos que no están privados de libertad. Nuestra labor principal es ser un punto de conexión entre el preso y la familia, entre la vida interior y exterior a la cárcel.

La Ley General Penitenciaria de 1979 recalca que la prisión tiene el objetivo de la reinserción social, por ello mismo, el objetivo del tratamiento/área en el que estamos sometidos los trabajadores sociales del ámbito penitenciario, es la reinserción social que se traduce en una serie de programas.

- ✓ ¿Cuál es el procedimiento normal de intervención ante el internamiento de un preso nuevo?

Depende de si los nuevos internos son preventivos (que han sido detenidas pero aún no juzgadas y están a expensas de tener el juicio a medio o largo plazo) o que van a cumplir la pena ya impuesta. El trabajo varía según si es uno u otro.

De primeras, se hace una entrevista que es 24 horas después del ingreso donde se toman los primeros datos y en la cual se puede detectar una situación familiar o personal donde haya que intervenir. Además, el objetivo de esta entrevista es también la clasificación, para llevar a una persona o un módulo u otro en respuesta a lo que sería mejor para su perfil.

Esta entrevista se hace junto al educador. Una vez realizada y acordado un módulo conveniente para el nuevo interno, es el director o subdirector de tratamiento, el encargado de dar el visto bueno a la propuesta.

A través de esta primera valoración, también puede determinarse si es conveniente llevar a cabo algún tipo de programa con la persona reclusa.

- ✓ Una vez ya internos, ¿tienen reuniones con todos los presos? ¿Cómo son esas reuniones? ¿Cuántas puede llevar a cabo en un día? ¿Cuántos casos lleva usted aproximadamente en la prisión de Zuera?

El área de tratamiento va estudiando casos constantemente. De primeras, los dos meses de inicio, sirven para observar cuál es el régimen de vida que se le aplica al recluso. Régimen de vida consiste en asignar el primer, segundo o tercer grado a la persona que ingresa en prisión. Normalmente suele ser el segundo grado el que se aplica.

Una vez clasificado y aplicado un régimen de vida, es cada seis meses cuando se revisa esa situación, y también se valora, si ha pasado $\frac{3}{4}$ partes de la condena, dar permisos o no, lo cual se decide a votación en la junta de tratamiento. Es el trabajador social el encargado de realizar informes sociales sobre la situación del preso a nivel social para ver cómo le podría beneficiar el salir a la calle temporalmente en su caso.

La periodicidad con la que se lleva a cabo las reuniones-entrevistas con los internos que se tienen asignados, depende totalmente del trabajador social y del preso sobre el que se interviene. El primero puede tener una forma de organizarse muy distinta a la de otro profesional, y el segundo puede tener una situación a la de otro interno, que requiera un número de reuniones más prolongado.

El estudio es individualizado, se trabaja sobre cada caso.

El contenido de las reuniones depende mucho de cada caso. Se nos plantean muchas demandas de muy diversos temas. Unas veces los trabajadores sociales penitenciarios tenemos que trabajar por ejemplo con trámites y gestiones (tema legislativo de extranjeros, reconocimiento de minusvalía, etc.).

- ✓ ¿Hay intervención sobre las personas que salen de la cárcel? ¿Cómo es el procedimiento de intervención con esas personas? ¿hasta cuándo dura?

Una vez que ellos salen de lo que es la prisión (régimen cerrado), éste módulo que es un centro de inserción social, es uno más de Zuera, y está dirigido a aquellas personas que se les ha establecido un programa en el que pueden empezar la actividad. Hay distintas modalidades para estar en el medio abierto, por una parte el segundo grado artículo 100, que consiste en una salida para realizar un programa concreto, por tanto sus horarios y salidas son más restringidos.

El tercer grado es más amplio. Cada intervención es individualizada con cada preso por la situación personal que tiene cada uno. La prioridad es el trabajo, la búsqueda de éste.

Otra modalidad son los medios telemáticos (tercer grado), por los cuales pueden estar en su domicilio pero con un control en el CIS.

Hay una revisión, cada 6 meses por parte de la Junta de Tratamiento.

- ✓ ¿Cómo es de importante la coordinación con el resto de miembros del equipo multidisciplinar que participan en la intervención con los presos?

La coordinación con el resto de miembros del equipo multidisciplinar es algo primordial en la intervención. Nuestro trabajo es parte de una amplia intervención, basada en la parte social. Por ello, es adecuado estar en coordinación con las otras partes del área de intervención, para que la misma sea lo más adecuada posible.

- ✓ ¿Cómo de importante es la coordinación con otras entidades externas a la prisión con el fin de intervenir con los presos? ¿Con qué entidades se suelen coordinar y para qué?

Es muy importante también la coordinación con recursos externos a la prisión. Cuando una persona entra interna, lo más habitual es que tenga un amplio recorrido por recursos de todo tipo, por ello, es imprescindible estar en contacto con todos ellos para conocer cómo es su situación previa a la entrada en prisión. Se trabaja mucho con los Centros Municipales de Servicios Sociales, donde suelen conocer el caso de la gente que entra en Zuera.

- ✓ ¿Cómo valora su actuación como trabajador social? ¿Qué cambiaría y dejaría estar en lo que se refiere a su profesión?

El trabajo social penitenciario ha ganado mucho en los últimos años. Disponer de más recursos y de más partes responsables en la intervención con los presos ha hecho más fácil y eficiente la labor del trabajador social en la cárcel.

El trabajo social en el ámbito penitenciario ha dejado de ser una intervención directa como lo era antes. Ahora se basa más en un proceso de derivación entre diferentes partes. Nosotros somos los encargados de llevar a cabo la parte correspondiente de la intervención dentro de la prisión, pero no consiste en una intervención directa, porque eso sería la labor por ejemplo de un trabajador social del Centro de Servicios Municipales correspondiente. En cambio, anteriormente, los trabajadores sociales penitenciarios tenían una asignación económica para intervenir sobre los internos, lo que hacía que la intervención fuese más directa.

- ✓ ¿Cómo abarcan tantas intervenciones individuales entre tan pocos profesionales, cómo es el modo de organización? ¿Cree que se necesitarían más trabajadores/as sociales?

Ha habido una mejora que se ha notado mucho en los últimos años. Antes había más cantidad de presos y a su vez menos profesionales. Los que llevamos ya tiempo vemos la mejoría, pero en cambio pienso que lo más adecuado sería tener asignado un módulo a cada trabajadora social, para tener un trabajo más eficiente.

- ✓ ¿Cree que es el Centro Penitenciario de Zuera un medio realmente encaminado a los principios de reinserción y reeducación? ¿Por qué?

Desde mi experiencia pienso que la prioridad de una prisión es dar cumplimiento a lo que un juez establece en una sentencia que es la privación de libertad, entonces las prisiones existen por ello. Hay personas que cuando llegan a la prisión, ésta es el último eslabón de un recorrido largo. Hay muchos perfiles dentro de prisión. Estar en prisión no significa que seas una persona marginal, pero sí que hay muchas personas que proceden de un medio marginal en el que antes de llegar a prisión hay otras problemáticas que no se han resuelto y que han derivado en este último eslabón (que es la cárcel) y por eso, yo creo que hay que situar las cosas desde aquí.

La prisión reinserta dependiendo del material que se parta, por eso hay que ser flexible en la forma de pensar. Si una persona ha tenido una conducta pasando por distintas instituciones (como centro de menores) cuando llegan a prisión, no es la magia... si una persona ha tenido un deterioro a lo largo de su vida, en tres años en prisión no se van resolver sus problemas. No hay que ser tan pretenciosos de pensar que el único objetivo de la prisión es reinsertar.

Se pretende y todo el trabajo va enfocado a la reinserción, yo creo que a día de hoy hay muchos programas, aunque la variable definitiva para poder conseguirla es la voluntariedad de la persona. Todo depende del nivel de motivación de cada persona.

Dependiendo de las características de cada uno y sus necesidades.

Una cosa son las necesidades que el profesional ve y otras las que el usuario manifiesta. No se puede hacer un gran planteamiento cuando los recursos (en el preso) con los que se parte son muy bajos.

- ✓ ¿Cuándo una persona sale de prisión, no cree que estén desamparadas por falta de recursos, y por ello vuelven a delinquir?

Hay una tendencia de victimizar a los presos y es algo muy comprensible, pero también hay que ser consciente de los actos de uno mismo, todo ser humano tiene responsabilidad sobre su vida. Por ello tú eres protagonista de tu vida y tú vas a resolver lo que se te presente con el apoyo y con la red de recursos que se te van a facilitar.

En el proceso en el que una persona está cumpliendo una condena se va preparando poco a poco para la reinserción, no es algo espontáneo. El protagonista principal es el preso. Tenemos una idea muy generalizada de que la gente cumple condena y la familia les abandona, pero eso no es así, es una minoría a la que se le facilitan recursos.

En cuanto al subsidio de ex - carcelación, está legislado, pero sí que es cierto que es una forma de solventar el problema. Se da durante 18 meses y creo que en este tiempo una persona puede tener posibilidades para poder arbitrar con sus propios recursos, y conseguir una mejor situación y no depender de un subsidio. A veces victimizamos demasiado. Es cierto que el INAEM exige dos meses en paro para poder empezar a cobrar el subsidio y ahí sí que estoy de acuerdo en que esos dos meses de vacío pueden generar problemas.

ENTREVISTA A JUEZ DE VIGILANCIA DE ZUERA

- ✓ ¿Cuáles son sus funciones como Juez de Vigilancia de la Prisión de Zuera?

En el organigrama de la prisión existe el director. Después, creo que son 3 subdirectores: el de seguridad, el de régimen y el de tratamiento. Y luego conforman todos ellos junto con juristas y demás profesionales la Junta de Tratamiento: que son los que se encargan de decidir sobre los permisos de los presos, sobre los terceros grados, sobre la clasificación... De esta manera, formalizan un acto administrativo sobre cualquier materia acerca una decisión que llevan a cabo y es el Juez de Vigilancia Penitenciaria el encargado de aprobar ese acto administrativo. Además, como juez, también soy responsable de recibir los recursos de los presos ante actos administrativos no favorables para ellos por la no concesión de un permiso o cualquier circunstancia.

Somos dos jueces de vigilancia penitenciaria para todo Aragón, los cuales nos distribuimos las prisiones y los presos. Yo tengo parte de la prisión de Zuera y la prisión de Teruel.

- ✓ ¿Ves la prisión de Zuera y las prisiones en general orientadas a la reinserción social?

Las he encontrado mucho mejor de lo que pensaba. Pienso que tenía un prejuicio malo de las prisiones, pero hoy en día creo que los establecimientos penitenciarios están muy bien.

Dicho esto, las prisiones tienen doble función: la punitiva y la encaminada a la reinserción. Los presos que colaboran con instituciones penitenciarias desde un primer momento empiezan a obtener beneficios relativamente pronto. Muchas veces, la reinserción social recae en los presos, pues si no adoptan un buen comportamiento y colaboración dentro de la prisión, no obtendrán los beneficios que les encamine a una reinserción social.

Pienso que instituciones penitenciarias apuesta por la reinserción social, no obstante, hay personas que tienen un comportamiento y no ponen de su parte para que la misma sea eficaz.

- ✓ ¿Ve adecuados y suficientes los programas que se llevan a cabo en la prisión de Zuera para la reinserción social?

Veo muy oportunos los programas que se llevan a cabo en Zuera. Conozco el programa de rehabilitación de drogadictos el cual sé que tiene muy buenos resultados. Además, el programa de atención a los enfermos mentales, el cual pienso que es bastante interesante aunque la prisión no sea el mejor sitio para tratar a los mismos.

Sí que echo en falta algún programa para violencia doméstica, que sí que hay en otras cárceles. Aunque sí que es verdad que hay programas de control de impulsos, que es beneficioso.

No obstante, pienso que implantar todo tipo de programas en todas las cárceles le compete al sistema y no a la propia prisión, la cual seguramente cuente con pocos medios.

- ✓ ¿Cómo valora la prisión de Zuera con respecto a otras cárceles como la de Teruel?

Pienso que cárceles como la de Teruel son muchos más familiares y cercanos. Los funcionarios conocen mucho mejor a los presos y esto puede ser beneficioso para la intervención. Es más difícil en macrocárceles como la de Zuera tener contacto con los profesionales (juristas, psicólogos, trabajadores sociales...). Sí que

creo que en la Prisión de Zuera pueda haber un trato menos personalizado con el preso por su dimensión y su estructura más amplia e innovadora, aunque para nada se puede categorizar como un trato despersonalizado.

A su vez, la prisión de Zuera, al ser una macrocárcel, su tratamiento es mucho más profesionalizado. Creo que la coordinación entre vía judicial y profesionales del Centro Penitenciario de Zuera es muy buena, no dependiendo tanto de burocracia la comunicación, sino siendo más directa e informal, siendo todo mucho más rápido y efectivo.

✓ ¿Cómo valoras el papel de los trabajadores sociales dentro de la prisión?

Creo que tienen un papel esencial. Cuando se solicitan permisos, viene siempre un papel del trabajador social donde viene analizado la situación familiar, económica, laboral, educacional, legal (si es inmigrante).

La función del trabajador social desde el punto de vista judicial es esencial ya que los informes que aportan me los tengo que leer de arriba abajo, porque me hacen una composición de lugar de cuál es el hábitat del preso, que junto a los demás datos (qué delito ha cometido, cuánto lleva de condena, cuánto le falta, si tiene sanciones...), me aportan la información necesaria para tomar una decisión sobre los permisos o cualquier materia.

Es mucho más imprescindible desde el punto de vista judicial el trabajador social que educadores sociales o psicólogos, a los cuales les consultas si quieres profundizar sobre su estado cognitivo u otro aspecto. El que no puede faltar nunca es el informe del trabajador social.

✓ ¿Crees que hay el número suficiente de trabajadores sociales en la Prisión de Zuera?

Pienso que para la importancia de la función que tienen en la prisión, deberían haber, bastantes más profesionales del Trabajo Social, ya que creo que ahora hay entorno a unos mil quinientos presos internos en la prisión, lo cual hace que sea muy difícil intervenir entre el personal existente.

No obstante, por lo que hablo con presos y lo que sé, no hay mucha queja en cuanto a no poder ser atendido por los trabajadores sociales, cosa que sí que puede pasar con juristas o psicólogos, donde creo que hay más congestión. Hoy en día, con los 8 ó 9 que existen, los trabajadores sociales trabajan bien, y han notado una mejoría notable ya que pocos años atrás había la mitad y más presos.

✓ Una vez salido un penado de la prisión, ¿Cómo se le ayuda?

Tiene que ir al CIS, donde los profesionales le orientan laboralmente y le ayudan en su proceso de adaptación a la calle. Tienen que ir muy de vez en cuando para que los profesionales puedan ver una mejoría con el tercer grado.